

Evaluación contractual en la etapa de ejecución de los contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga para la ejecución de los programas de la Secretaría en el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y junio de 2022.

Camilo Tobón Duque

Director:

José Orlando Ramírez Ramírez

Doctor en Derecho

Universidad Industrial De Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Bucaramanga

2022

Tabla de Contenido

	Pág
1. Introducción	10
2. Planteamiento del problema	11
3. Alcance del trabajo.....	12
4. Objetivos	12
4.1 Objetivo general	12
4.2 Objetivos específicos	12
5 Marcos de referencia	13
6. Metodología	19
7. Información sobre la organización descripción de la organización o entidad	21
8. Cronograma.....	22
9. Fases.....	23
9.1 Fase 1: observación	23
9.2 Fase 2: Análisis Critico	39
9.3 Fase 3: Productiva.....	44
10. Conclusión	50
11. Recomendaciones.....	52
Referencias Bibliográficas	54
Apéndices.....	56

Lista de Tablas

Tabla 1 Marco Conceptual.....	18
Tabla 2 Fase de ejecución	21
Tabla 3 Cronograma de trabajo.....	23
Tabla 4 Matriz DOFA.....	41
Tabla 5 Propuesta para la debida solicitud de CDP.....	49
Tabla 6 Propuesta para verificar el cargue de documentos con datos iguales.....	51

Lista de Apéndice

	Pág.
<i>Apéndice A.</i> Respuesta A La Policía Nacional Respecto del levantamiento de cuerpos en el municipio de Bucaramanga.....	57
<i>Apéndice B.</i> Contestación a la policía nacional respecto de solicitudes realizadas para abordar la problemática de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión transitorios. ..	61
<i>Apéndice C.</i> Informe de hallazgos encontrado en los informes de cumplimiento de los contratos 1403 y 1139.....	69
<i>Apéndice D.</i> Minuta CPS 3627	72
<i>Apéndice E.</i> Minuta CPS 3625.....	75
<i>Apéndice F.</i> Minuta CPS 3635.....	78
<i>Apéndice G.</i> Minuta CPS 3660	81
<i>Apéndice H.</i> Minuta CPS 3685	84
<i>Apéndice I.</i> Acta de terminación CPS 1047	87
<i>Apéndice J.</i> Acta de liquidación anticipada CPS 1224	90
<i>Apéndice K.</i> Acta de ejecución parcial CPS 2265	94
<i>Apéndice L.</i> Acta de ejecución parcial CPS 2258.....	96
<i>Apéndice M.</i> Acta de ejecución parcial CPS 2252.....	98
<i>Apéndice N.</i> Acta de ejecución parcial CPS 2497	100
<i>Apéndice O.</i> Acta de ejecución parcial CPS 2031	102
<i>Apéndice P.</i> Acta de inicio CPS 2614.....	104
<i>Apéndice Q.</i> Acta de inicio CPS 2741	105

<i>Apéndice R.</i> Acta de inicio CPS 3322.....	106
<i>Apéndice S.</i> Acta de inicio CPS 3321	107
<i>Apéndice T.</i> Acta de inicio CPS 3316.....	108

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1 <i>Estructura organizacional de la Alcaldía de Bucaramanga</i>	26
Figura 2 <i>Organigrama de la Subsecretaria de Salud y Ambiente</i>	28
Figura 3 <i>Simbología</i>	29
Figura 4 <i>Proceso contractual para CPS</i>	30
Figura 5 <i>Hallazgos llevados a porcentajes</i>	38
Figura 6 <i>Esquema de hallazgos</i>	46

Resumen

TÍTULO: Evaluación contractual en la etapa de ejecución de los contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga para la ejecución de los programas de la Secretaría en el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y junio de 2022.**

AUTOR: Camilo Tobón Duque ††

PALABRAS CLAVE: Contratación directa, Contrato de prestación de servicios, SECOP II, Proceso contractual, Idoneidad, Experiencia.

DESCRIPCIÓN:

El contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa existe y nace con la necesidad de cumplir tareas, labores o actividades que no puede realizar algún funcionario público perteneciente a la entidad, por lo que en la praxis se debe expedir un certificado de planta insuficiente que da fe de la necesidad de contar con el servicio del contratista, sin embargo el fenómeno de la corrupción y el clientelismo han empañado el objetivo real del contrato de prestación de servicios y ha generado un fenómeno de contratación masiva, que entorpece la función pública en varios sentidos.

Primero, en la oficina de contratación de la subsecretaria, la cantidad de contratistas es tan amplia que genera un ineficiente proceso de contratación en donde se evidencian hallazgos con relación al cargue y publicación de los documentos en la plataforma SECOP II. Por otro lado, también se puede evidenciar una disminución en la calidad de la prestación del servicio debido a que, si bien, los contratistas deben contar con idoneidad y experiencia, estos son cambiados de manera constante lo que imposibilita que un proceso evaluativo pueda ser eficaz. Estas falencias en el proceso se dan como resultado de la evaluación realizada a la entidad en donde se implementó la matriz DOFA, lo que permitió no solo medir la eficacia de la entidad sino también los puntos débiles que en el proceso se presentan para posteriormente brindar recomendaciones que permitan obtener un proceso contractual eficaz en la totalidad de sus etapas.

** Trabajo de grado

††Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Director: José Orlando Ramírez Ramírez. Doctor en Derecho.

Abstract

TITLE: Contractual evaluation in the stage of execution of the contracts for the provision of services under the modality of direct contracting, by the Ministry of Health and Environment of Bucaramanga for the execution of the programs of the Secretariat in the period between December 2021 and June 2022.*

AUTHOR(S): Camilo Tobón Duque ††

KEY WORDS: Direct contracting, Service provision contract, SECOP II, Contractual process, Suitability, Experience.

DESCRIPTION:

The provision of services contract, under the modality of direct contracting exists and it is born from the need to fulfill tasks or activities that cannot be performed by a public official belonging to the entity, so in the practice, a certificate of insufficient plant must be issued that attests to the need to have the service of the contractor, however, the phenomenon of corruption and clientelism has tarnished the real objective of the contract for the provision of services, this has generated a phenomenon of mass contracting, which hinders the public function in several ways.

First, in the undersecretary's hiring office, the number of contractors is so large that it generates an inefficient contracting process, where findings are evidenced regarding the upload and publication of documents on the SECOP II platform. On the other hand, a decrease in the quality of service provision can also be evidenced because, although contractors must have suitability and experience, these are constantly changed which makes it impossible for an evaluation process to be effective.

These shortcomings in the process occur as a result of the evaluation carried out to the entity where the DOFA matrix was implemented, which allowed not only to measure the effectiveness of the entity but also the weak points that are presented in the process to subsequently provide recommendations that allow obtaining an effective contractual process in all its stages.

* undergraduate work.

††Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: José Orlando Ramírez Ramírez. Ph.D.

Abreviaturas y símbolos

A

ARL: administradora de riesgos laborales

C

CDP: certificado de presupuesto

CPS: contrato de prestación de servicios

E

EJECUCIÓN: etapa contractual en donde se materializa lo pactado en el contrato.

R

RP: registro presupuestal

S

SECOP II: sistema electrónico para la contratación pública.

SIF: sistema de información financiera

1. Introducción

La práctica jurídico-social, es de los momentos de mayor aprendizaje para los estudiantes debido a que es en esta etapa en donde se logra llevar a cabo el contraste teórico frente a la realidad práctica, en este sentido la aproximación al campo de practica debe abordarse desde la identificación, exploración y análisis para lograr una mirada holística del ejercicio y lograr identificar los obstáculos y posibilidades del estudiante en el campo de acción.

Este ejercicio académico-profesional, es un reto que supone contrastar la realidad normativa con la realidad práctica, en donde se aplican los conocimientos previos de la mano de los profesionales que cuentan con la experiencia suficiente para hacer el tránsito a la realidad.

El presente trabajo está dividido en tres fases dentro de las cuales se comprende una fase de observación en donde se hace un análisis exhaustivo y se describe el proceso y manejo de los contratos por prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, también se realiza una descripción de la entidad mediante dos organigramas los cuales describen la estructuración de la alcaldía de Bucaramanga y la estructuración de la secretaria de salud y ambiente, en donde puntualmente se analiza la subsecretaria de salud; y finalmente se explica mediante un flujograma todo el proceso de contratación de CPS (contratos de prestación de servicios) bajo la modalidad de contratación directa, en esta primer fase también se analizó que todos los documentos que deben estar cargados en la plataforma SECOP II estén debidamente publicados, se apoyó en la proyección de actas de ejecución (o cuentas de cobro), actas de inicio para dar comienzo a la parte de ejecución del contrato y minutas contractuales.

La segunda fase se denominó fase de análisis crítico, en donde se implementó la matriz DOFA con base en la observación realizada en la fase número uno y poder dar paso a la fase tres denominadas fases productivas, cuyo enfoque se centró en brindar recomendaciones con el fin de evitar para la entidad hallazgos por parte de los entes de control, y así mismo evitar posibles procesos de tipo disciplinario para los funcionarios de la entidad.

2. Planteamiento del problema

Las entidades públicas en Colombia requieren contratar bienes, servicios u obras para el debido funcionamiento y el cumplimiento eficaz de sus funciones, para lo cual tienen a la mano múltiples tipos de contratos y modalidades de contratación, la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga no está exenta de esto, por lo que para muchos de sus programas contratan a través de contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa, en medio del proceso se evidencia un déficit en la revisión de los contratos por lo que se evidencian hallazgos como, falta de documentos en la plataforma SECOP II y en periodos donde los contratistas laboran sin cubrimiento de la ARL.

En consecuencia, se plantea como problema el siguiente:

¿Los contratos ejecutados durante el periodo 2022-1 en la Subsecretaría de Salud presentan hallazgos en cualquiera de sus momentos Contractuales relacionados con los documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II y el debido cubrimiento de la ARL durante la ejecución contractual?

3. Alcance del trabajo

Visibilizar la importancia de la transparencia del proceso de contratación en cualquier de las fases (precontractual, contractual y postcontractual) y analizar si es posible subsanar dicho error.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Evaluar el proceso de contratación de convenios entre las instituciones educativas y las entidades estatales de la secretaria de Salud y Ambiente por contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa en sus múltiples etapas, principalmente en la etapa de ejecución contractual

4.2 Objetivos específicos

Describir el proceso y manejo de la contratación por contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa.

Identificar cuáles son las debilidades, oportunidades, fortalezas y habilidades en el proceso de contratación que maneja la secretaria de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga.

Diseñar estrategias y herramientas que contribuyan al mejoramiento del proceso y manejo de la contratación por contratación que maneja la secretaria de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga.

5 Marcos de referencia

a. Marco de antecedentes jurídicos:

La ley 80 de 1993 es la base normativa de la contratación estatal, la cual consagra el estatuto general de la contratación de la administración pública, en donde están contenidos los principios, definiciones y reglas de la vinculación no solo laboral sino también de bienes y obras, por lo que es el punto de partida a la hora de abordar el tema de la contratación, en su artículo 32, se diferencian 5 tipos de contratos, estos son: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, Contrato de Concesión y Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública.

Para interés de este estudio se hace énfasis en lo que respecta al Contrato de Prestación de Servicios, por la modalidad de contratación directa, debido a que el campo de acción de la práctica jurídico-social, aborda este tipo de contratación desde la revisión de las obligaciones, requisitos habilitantes, estudios previos y requerimientos técnicos, durante la etapa de ejecución.

La constante evolución de la sociedad, las relaciones humanas y laborales, la norma debe articularse y actualizarse, para así poder estar a la vanguardia de lo que ocurre realmente, por lo que nace la ley 1150 de 2007, la cual tiene como objetivo introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación reglados por la ley 80 de 1993, puntualmente aborda la selección de los contratistas, a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

2. Selección abreviada: corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

3. Concurso de méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

4. Contratación directa.

5. Mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Continuando con el análisis del campo de acción de la práctica social y el sustento jurídico que la fundamenta, se tiene que en los contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa no se exigen requisitos habilitantes, sin embargo, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, (M-DVRHPC-05) explica:

La Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. (Colombia Compra Eficiente, 2018).

Siguiendo la línea, la ley 1150 de 2007, dictamina que únicamente se procederá con la modalidad de contratación directa, bajo casos contemplados en los literales del Art 2, numeral 3, los cuales serán objeto de estudio en la puesta en marcha del ejercicio de práctica social, toda vez que se analizara el contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa.

Para ahondar en la problemática se fundamenta en los siguientes conceptos emitidos por la función pública, los cuales permitirán tener una visión más amplia de cuando se es o no idóneo para contratar independientemente del tipo de contratación,

- Concepto 157111 de 2015 - Concepto sobre inclusión disciplinas académicas
- Concepto 087451 de 2020 - Manual de funciones y Perfil de competencias.

Los dos conceptos anteriores nos especifican a que área pertenece cada profesión y es importante porque es el sustento para llevar a cabo una contratación idónea en el cargo que se busca ocupar.

- Concepto 91781 de 2019 - El contratista no tiene la calidad de servidor público.
- Concepto 196381 de 2020 - Contrato de prestación de servicios.

Los dos últimos conceptos nos dejan en firme la calidad del contratista y en qué consiste el contrato de prestación de servicios en relación con la administración pública.

b. Marco Teórico:

Bertha Rosero en su postulado CONTRATACIÓN ESTATAL: MANUAL TEÓRICO-PRÁCTICO es el punto de partida para abordar la parte teórica de la contratación estatal, y de manera breve analizar las fases de esta, se hará una breve introducción para contextualizar sobre lo que ocurre en las diferentes etapas de la contratación, en un primer momento se explicara sobre lo que ocurre en la etapa precontractual y los tres momentos que la componen (planeación – invitación a contratar – selección del contratista) seguido a esto, se ahondara en la etapa contractual la cual ofrece dos momentos, el primero introductorio en donde se explica en que consiste esta etapa y un segundo momento en donde se aborda de manera más completa la etapa de ejecución, puesto que esta etapa es la que contempla el tema objeto de estudio de este proyecto; por ultimo

a manera de cierre desde el componente teórico, se precisa la etapa postcontractual, etapa final y en donde se verificará de manera rigurosa las obligaciones del contratista y de la entidad.

Rosero en su producción intelectual hace un acercamiento teórico práctico de las generalidades en la contratación estatal en donde realiza una recopilación de la normatividad básica aplicable a la contratación estatal, reuniendo leyes, decretos y novedades que existen a partir de la promulgación de la ley 1150 de 2007, modificaciones a la ley 80 de 1993 y a la ley 1474 de 2011.

ETAPA PRECONTRACTUAL

La etapa precontractual es aquella en donde se analiza lo que vendrá siendo el proceso de contratación en su totalidad, desde la modalidad de la contratación directa, Rosero advierte unos mínimos para iniciar la etapa, los cuales son

- a. Causal para contratar directamente.
- b. Objeto del contrato.
- c. Presupuesto destinado para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- d. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos. (Rosero, 2014).

ETAPA CONTRACTUAL

La teórica inicia la etapa de ejecución manejando el tema de los requisitos para que inicie un contrato, el manejo y registro presupuestal frente al perfeccionamiento y ejecución de los contratos, la parte sancionatoria y penal del contrato lo maneja en un último apartado concluyente de su trabajo (Rosero, 2014).

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Concluye abordando la parte liquidatoria y postcontractual de la contratación pública y finaliza sintetizando las etapas de los procedimientos de contratación enmarcados en las modalidades de selección de los contratistas, incluyendo el modelo de contratación directa, en donde no hay una etapa previa de oferta por parte de los contratistas.

c. Marco Conceptual

Tabla 1

Marco Conceptual

Ítem	Definición
Contrato	Un contrato es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas para producir o transferir obligaciones y derechos. (código civil)
Contratación directa	es una de las modalidades de selección de contratistas, con un procedimiento ágil y corto, que no exige el agotamiento de muchas etapas. (Rosero, 2014).
Contrato de prestación de servicios	Es el que celebra la entidad estatal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. No genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable. (Rosero, 2014).
Requisitos habilitantes	Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. (Colombia compra eficiente, 2013).

Ítem	Definición
Idoneidad	La idoneidad entendida como el ejercicio del talento y de la sabiduría, convierte al hombre, cualquiera sea su profesión, en un actor social que sobresale en la comunidad por su liderazgo y dotes. (Morales, 2014).
Experiencia	Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Ley 909 de 2004, Art 11).
Estudios previos	son el soporte del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015).
Responsabilidad	Es el conjunto de obligaciones legales que surgen de la firma de un contrato. (Conceptos jurídicos, 2022).
Objeto del contrato	Es uno de los requisitos esenciales de todo contrato. Consiste en el objeto de las obligaciones creadas contractualmente que, en último término, serán un dar, un hacer o una abstención. (Enciclopedia jurídica, 2020).
Contratista	se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones. (Función pública, concepto 74771, 2016).
Entidad pública	alude a la totalidad de la administración estatal, engloba a organismos y entidades, también abarca todas las descentralizadas y se refiere también a las administraciones privadas en la medida en que se hayan constituido con aportes de origen público. (Función pública, concepto 138691, 2021).
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ítem	Definición
PAA	Plan Anual de Adquisiciones. (Función pública, Glosario).
Sistema integrado financiero (SIF)	Herramienta que permite a través del módulo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal solicitar la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal-CDP, y el respectivo Registro Presupuestal-RP.
CDP	Documento expedido por el responsable de presupuesto que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos o los contratos con los cuales se ejecuta el presupuesto o se hace la apropiación. (Función pública, Glosario).
RP	Registro presupuestal. (Función pública, Glosario).
SECOPII	Sistema Electrónico de Contratación Pública. (Colombia compra eficiente).
SIA observa	Es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo. (Plataforma Sia Observa, 2015).

6. Metodología.

Para el desarrollo de los objetivos planteados en la presente propuesta, se hará uso del enfoque de la metodología jurídica, ya que desde sus alcances se logra articular coherentemente, debido a que: “la metodología jurídica es una rama específica de la metodología, que estudia los

métodos y técnicas que se utilizan en el derecho. El método es el plan que se lleva a cabo para llegar a una conclusión o finalidad”. (García, 2015).

Dentro de toda investigación se requiere del método, ya que permite obtener grandes ventajas a la hora de observar los fenómenos que ocurren durante el proceso, como también definir un camino que guíe en el acercamiento de lo propuesto, en este sentido, la aplicabilidad de este postulado en el objeto de estudio de esta propuesta, radica en la manera en que se analiza detalladamente y ahorrando esfuerzos el proceso contractual con los contratos de prestación de servicios y la modalidad de contratación directa.

Por consiguiente, se plantea el siguiente esquema metodológico, que contiene tres fases pensadas para el alcance de los tres objetivos específicos trazados inicialmente y se detallan las actividades correspondientes planificadas para cada fase.

Tabla 2

Fase de ejecución

Fase	Objetivo	Actividad
Observación	Describir el proceso y manejo de la contratación por contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa.	Diseño de organigrama sobre el proceso y tratamiento actual de los contratos de prestación de servicios por medio de la modalidad de contratación directa.
Análisis Crítico	Identificar cuáles son las debilidades, oportunidades, fortalezas y habilidades en el proceso de contratación que maneja la secretaria de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga.	Implementación de la matriz DOFA.

Fase	Objetivo	Actividad
Productiva	Diseñar estrategias herramientas que contribuyan al mejoramiento del proceso y manejo de la contratación por contratación que maneja la secretaria de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga.	*Recomendaciones encaminadas a evitar las irregularidades en los procesos de contratación, específicamente en la etapa precontractual para evitar

7. Información sobre la organización descripción de la organización o entidad

Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga

Objeto social: Fortalecer la gestión y vigilancia para el desarrollo operativo y funcional de la Salud Pública, mediante la identificación de las necesidades de la población y su acceso a los servicios de salud, incorporando los enfoques de derechos, perspectiva de género y ciclo de vida, enfoque diferencial y modelos determinantes sociales de Salud con el fin de buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga así mismo orientar y liderar la formulación y ejecución de programas y proyectos ambientales de la administración municipal, cuyos resultados estén encaminados a la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad.

Organigrama, misión y visión, reseña histórica – se deja la constancia de que se elaborara una recomendación con el fin de que dicha información sea publicada toda vez que no reposa en ninguna parte de la entidad.

Beneficiarios: de manera directa e indirecta, son todos los ciudadanos del municipio de Bucaramanga.

Área de trabajo: La práctica jurídico social se desarrolla en el área de contratación de la secretaria de salud, que apoyado de los profesionales jurídicos de la entidad adelanta la revisión de los tramites precontractuales, contractuales y postcontractual de la secretaria de salud.

8. Cronograma

Tabla 3

Cronograma de trabajo

Actividad	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Describir</i> <i>Actividad 1.</i> Organigrama																				
<i>Describir</i> <i>Actividad 2.</i> DOFA																				
<i>Describir</i> <i>Actividad 3.</i> Plan de mejoramiento																				
<i>Describir</i> <i>Actividad 4</i> Recomendaciones																				

9. Fases

9.1 Fase 1: observación

Descripción de la entidad u organización.

El desarrollo de la práctica profesional se llevó a cabo en la alcaldía de Bucaramanga, la cual funciona desde 1979 en el Palacio Municipal ubicado en la Calle 35 con Carrera 10 del municipio de Bucaramanga, sin embargo a raíz del incendio que ocurrió en el año 2002 que dejó las instalaciones en ruinas dicho edificio debió ser reformado, teniendo en la actualidad siete pisos y en sus esquinas occidental y oriental están ubicados el “Monumento a los Fundadores” del artista Vilma Álzate y la escultura “Ruedas” del artista Guillermo Espinosa. (Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, S.F.).

Según la Ley 136 de 1994, Artículo 3, la Alcaldía Municipal tiene como función Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio y hacer

cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

De igual manera el Decreto No. 0172 del 05 de octubre de 2001 reúne en su artículo segundo la misión de la Alcaldía de Bucaramanga, la cual es:

El Municipio de Bucaramanga es la entidad territorial fundamental encargada de prestar los servicios públicos básicos de manera eficiente en su área de influencia, construir las obras que demande una ciudad en continuo y ordenado crecimiento y cuya finalidad es la participación activa de la comunidad en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los valores, la honestidad y la transparencia de su gestión. (Decreto No. 0172, 2001)

En su artículo tercero, estipula la visión,

Bucaramanga será un Municipio líder en la promoción y la aplicación del desarrollo tecnológico, constituyéndose en el motor de progreso regional, con gente emprendedora, alegre, de mente abierta y visión global; soportada con excelentes servicios, ofertas educativas calificadas, avanzados centros de investigación, eficientes empresas de base tecnológica, importante actividad cultural y de alta calidad de vida, donde se promueve el crecimiento económico y social de la comunidad en un marco ambiental sustentable y sostenible. (Decreto No. 0172, 2001).

A nivel organizacional la Alcaldía de Bucaramanga se compone de la siguiente manera: una oficina de control interno disciplinario, una oficina de control interno de gestión, nueve secretarías (jurídica, planeación, hacienda, administrativa, educación, del interior, de

infraestructura, de desarrollo social y de salud y ambiente), una oficina de valorización, una oficina de asuntos internacionales, un departamento administrativo para la defensoría del espacio público (DADEP), una unidad técnica de servicios públicos y cuenta también con instituciones que tienen cierto margen de independencia tales como el ISABU, INVISBU, INDERBU, EMAB, IMCT, IMEBU, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE TRANSITO, METROLÍNEA, AREA METROPOLITANA, BOMBEROS Y ACUEDUCTO METROPOLITANO; por lo que a manera de ilustración se trae el siguiente organigrama

Figura 1

Estructura organizacional de la Alcaldía de Bucaramanga.



Nota: Tomado de <https://www.bucaramanga.gov.co/sin-categoria/estructura-organica-organigrama/>

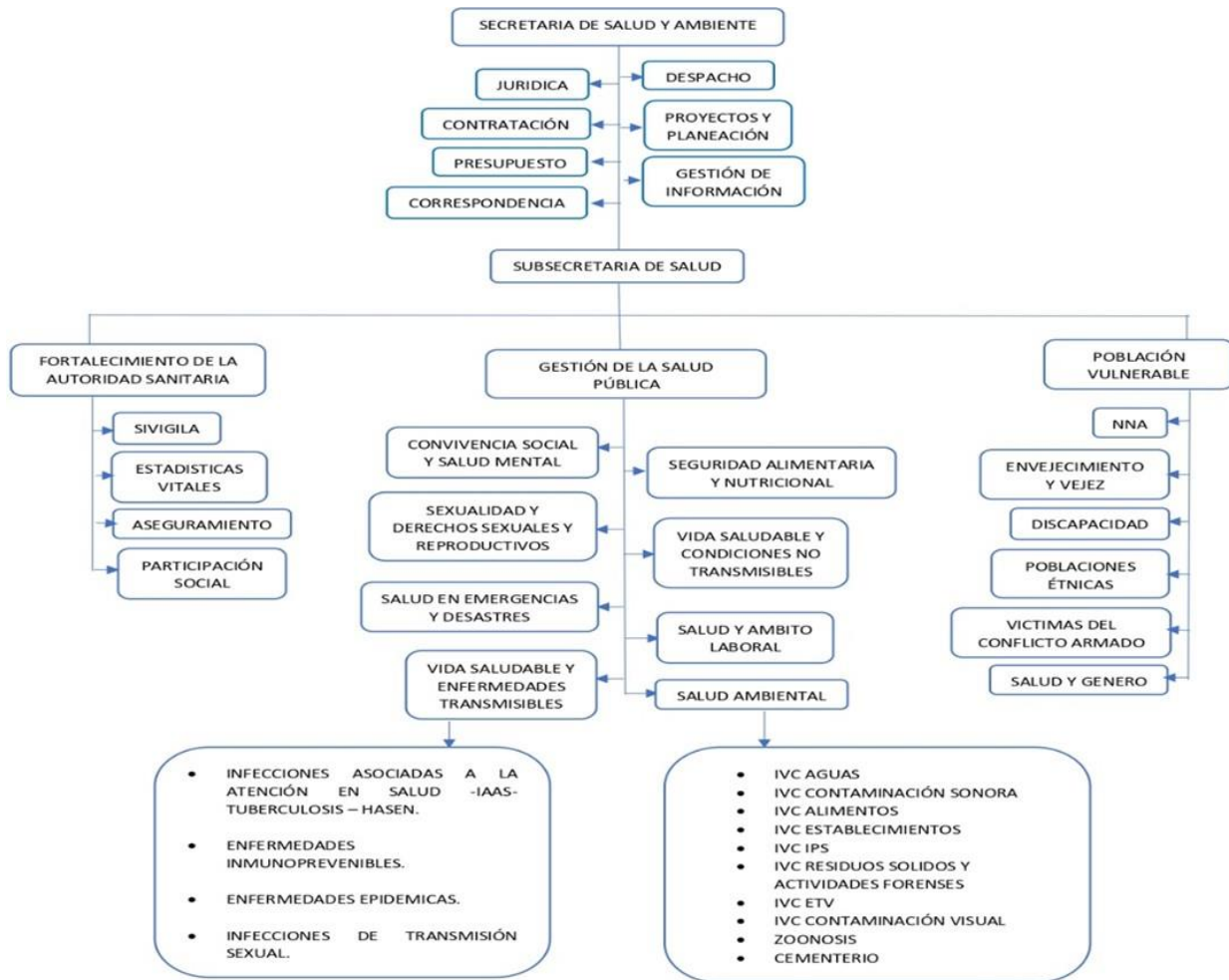
La práctica profesional se desarrolló en la Secretaría de Salud y Ambiente, la cual tiene como función:

Fortalecer la gestión y vigilancia para el desarrollo operativo y funcional de la Salud Pública, mediante la identificación de las necesidades de la población y su acceso a los servicios de salud, incorporando los enfoques de derechos, perspectiva de género y ciclo de vida, enfoque diferencial y modelos determinantes sociales de Salud con el fin de buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. Así mismo orientar y liderar la formulación y ejecución de programas y proyectos ambientales de la administración municipal, cuyos resultados estén encaminados a la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

En el siguiente organigrama se refleja la estructuración de la Secretaría de Salud y Ambiente y se detalla la organización de la Subsecretaria de Salud, esto en función de las actividades planteadas durante el desarrollo de la práctica profesional haciendo la salvedad que las obligaciones planteadas se desarrollan dentro de la oficina de contratación de la Secretaría.

Figura 2

Organigrama de la Subsecretaria de Salud y Ambiente.



Precisando las funciones que desde la práctica profesional se llevaron a cabo dentro de la Subsecretaría de salud, es importante mencionar que se realizó acompañamiento al proceso de contratación de los CPS (Contratos de prestación de servicios) en su etapa Pre contractual y de ejecución, en donde se hizo énfasis principal en la etapa precontractual evaluando criterios de idoneidad y experiencia con el fin de encontrar falencias y fortalezas, así mismo se brindó el acompañamiento y análisis documentado de los informes de cumplimiento con el fin de verificar

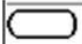
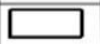
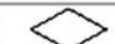



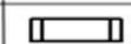



la veracidad de las actividades realizadas y por último se acompañó y apoyo el proceso de terminación y liquidación de los contratos de manera bilateral y de manera anticipada según el caso en particular.

A continuación, se muestra el flujograma que hace parte del manual operativo de la Subsecretaría jurídica, en donde se contempla en su totalidad, el proceso de contratación estatal bajo la modalidad de contratación directa para Contratos de Prestación de Servicios, buscando garantizar los principios de la contratación estatal y por la cual se integra de manera armónica e indivisible la plataforma SECOP II, SIA OBSERVA y SIF.

Inicialmente se deberá tener en cuenta la siguiente simbología para el entendimiento del proceso plasmado en el flujograma.

Figura 3

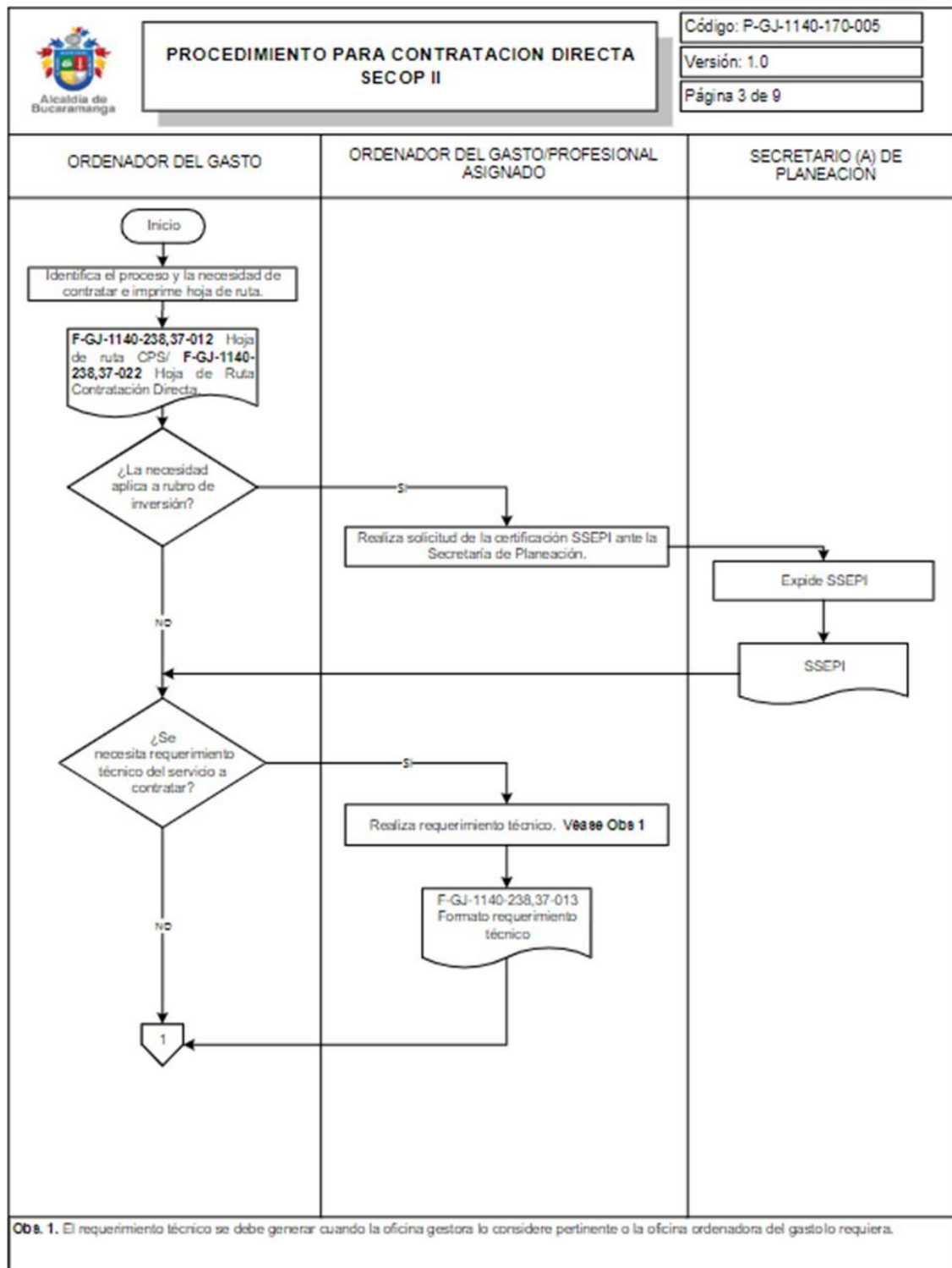
Simbología

									
Inicio/ Fin	Actividad	Decisión o alternativa	Documento	Procesamiento en Sistema de Información o intranet.	Dirección de flujo o línea de unión	Procedimiento predefinido	Conector misma página	Conector de páginas con otra hoja diferente	Almacenamiento

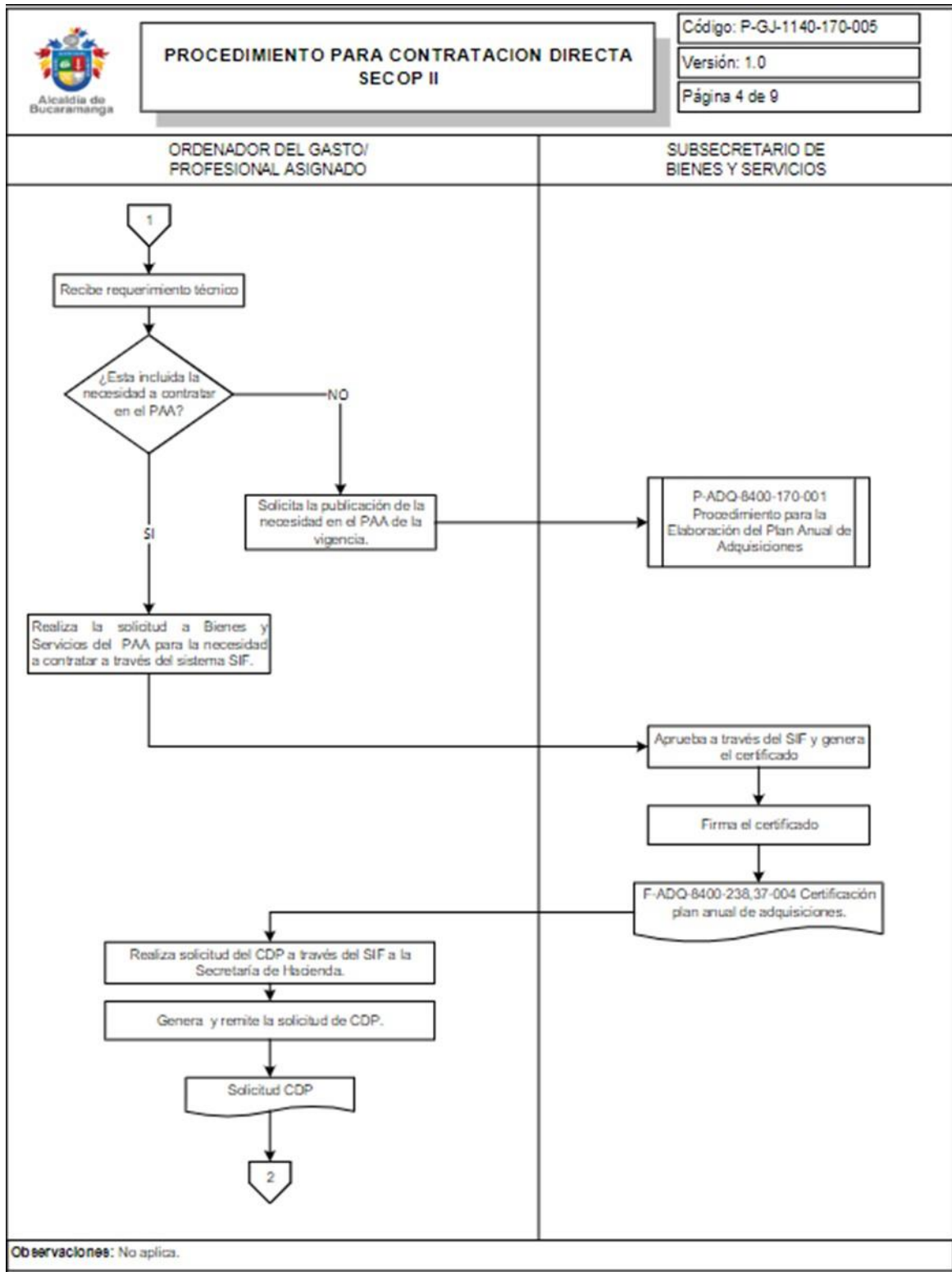
Nota. Tomado de <https://nube.bucaramanga.gov.co/>

Figura 4

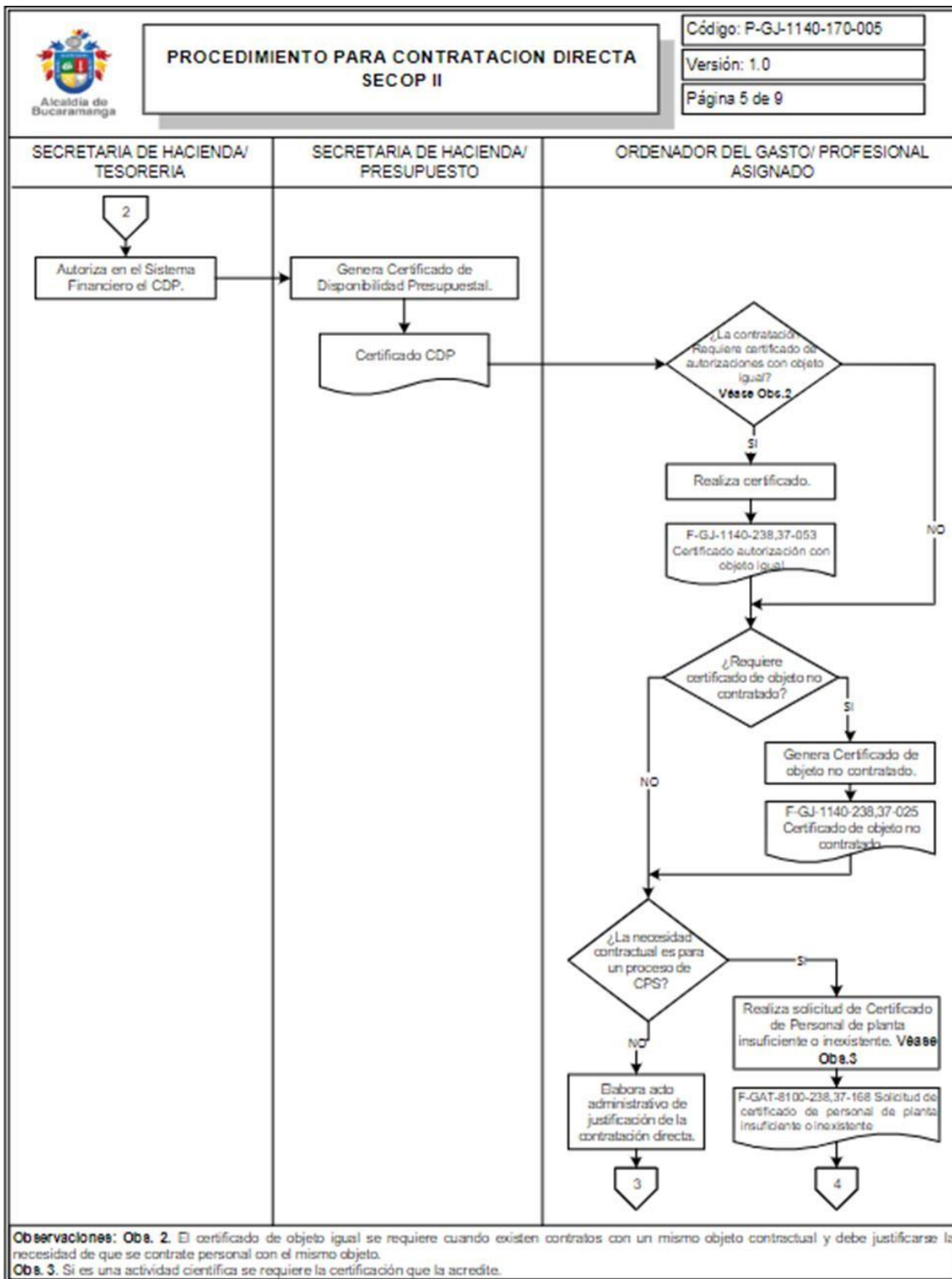
Proceso contractual para CPS.



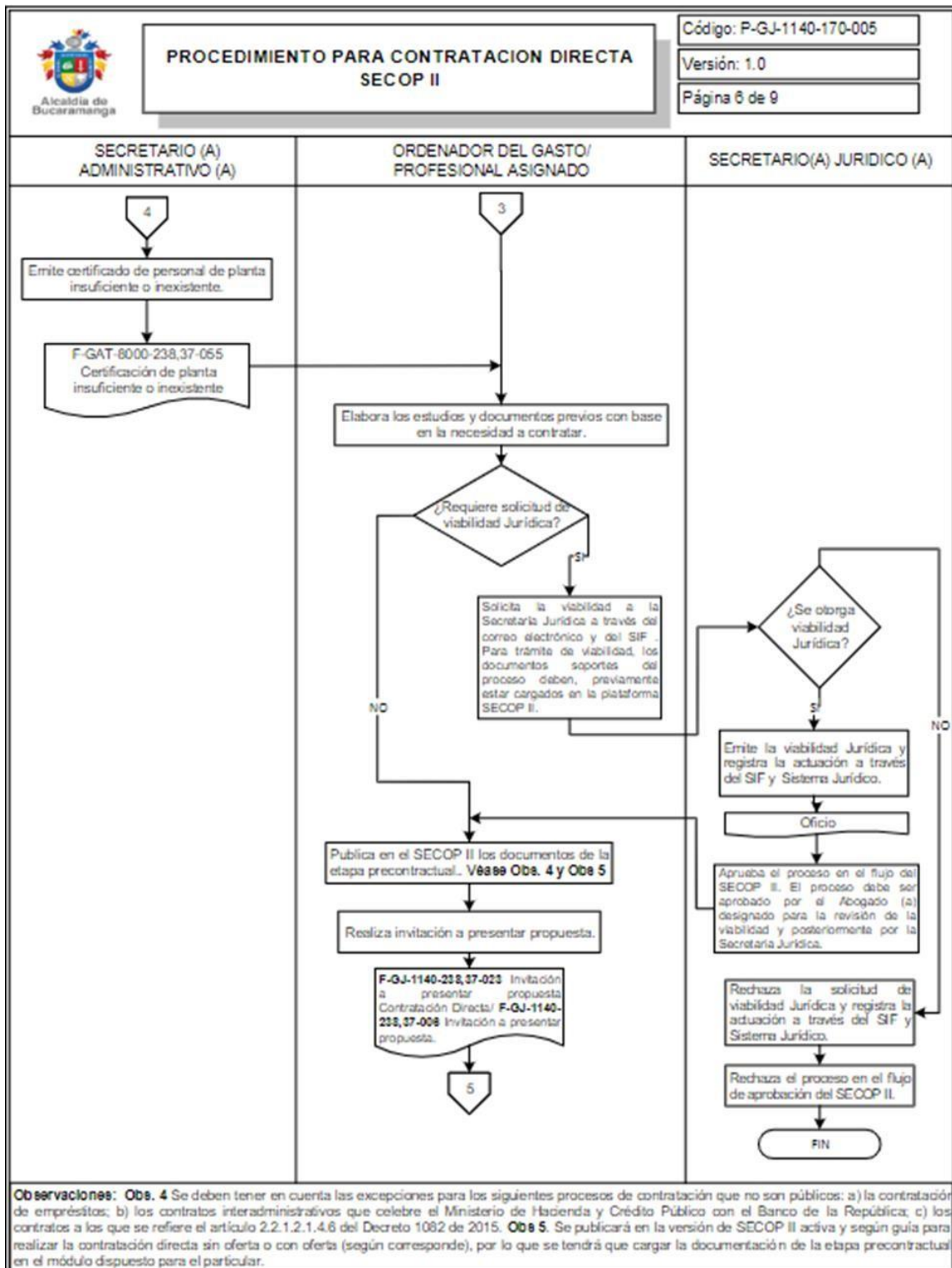
Continuación figura 4.



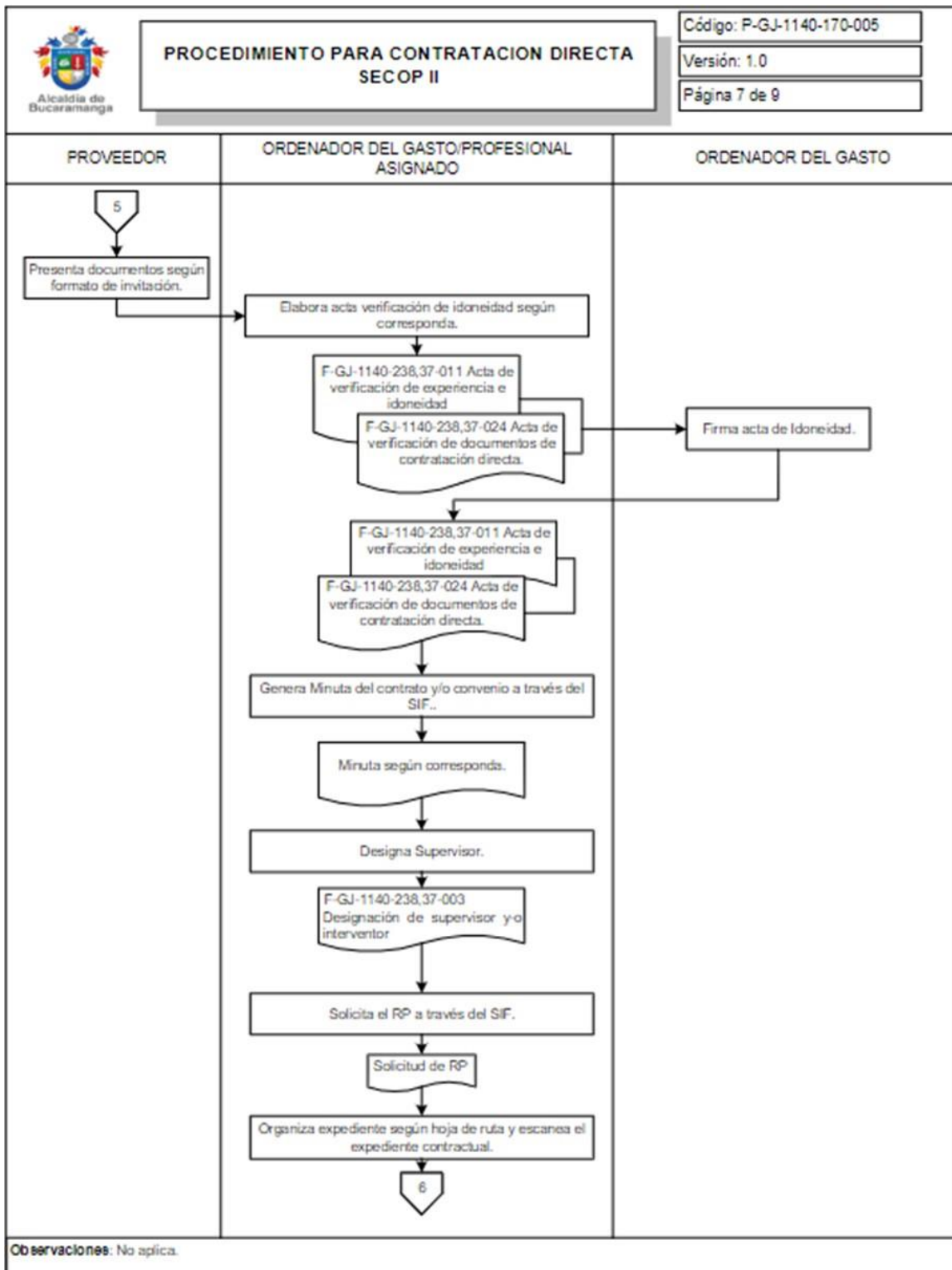
Continuación figura 4.



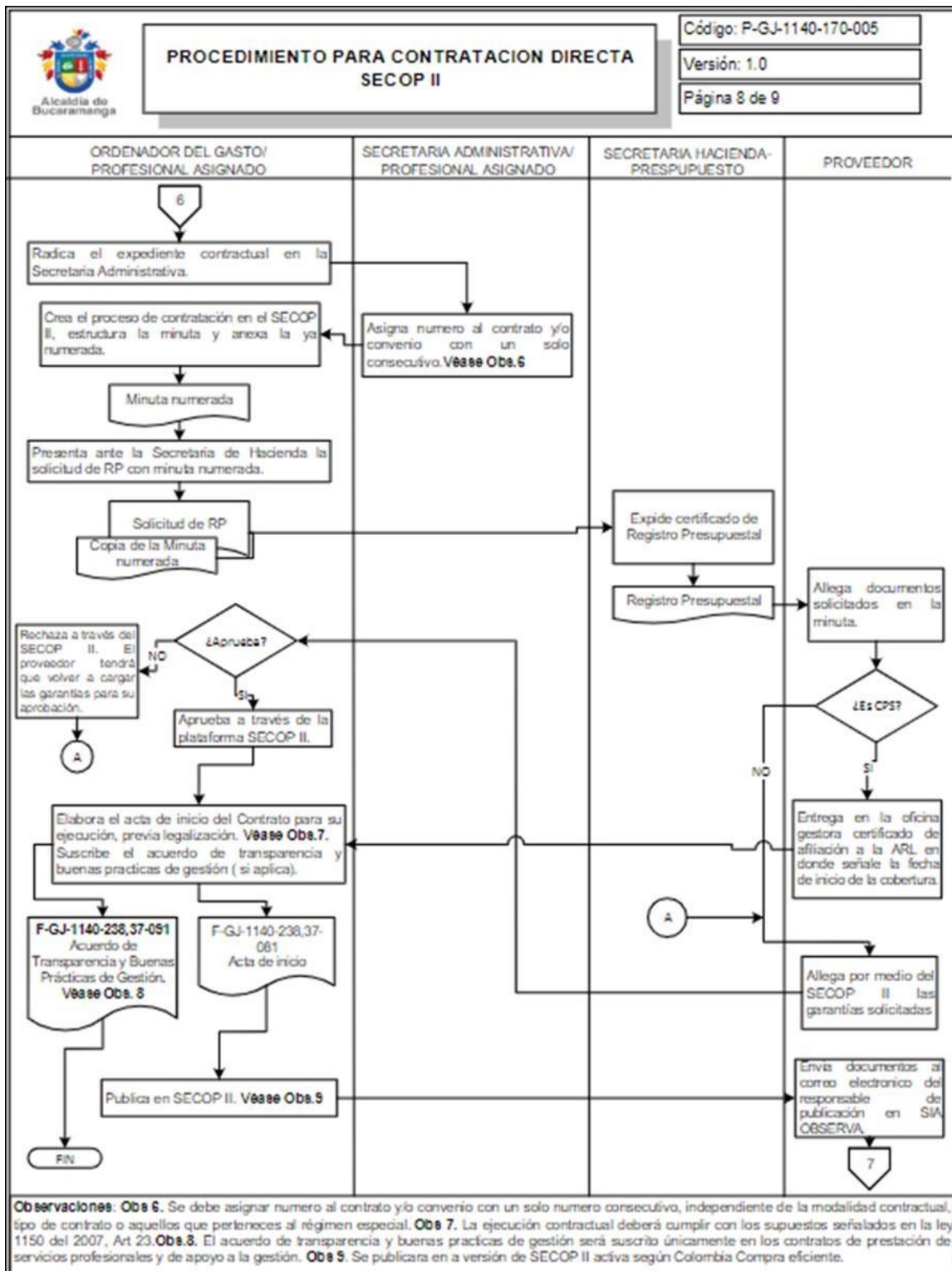
Continuación figura 4.



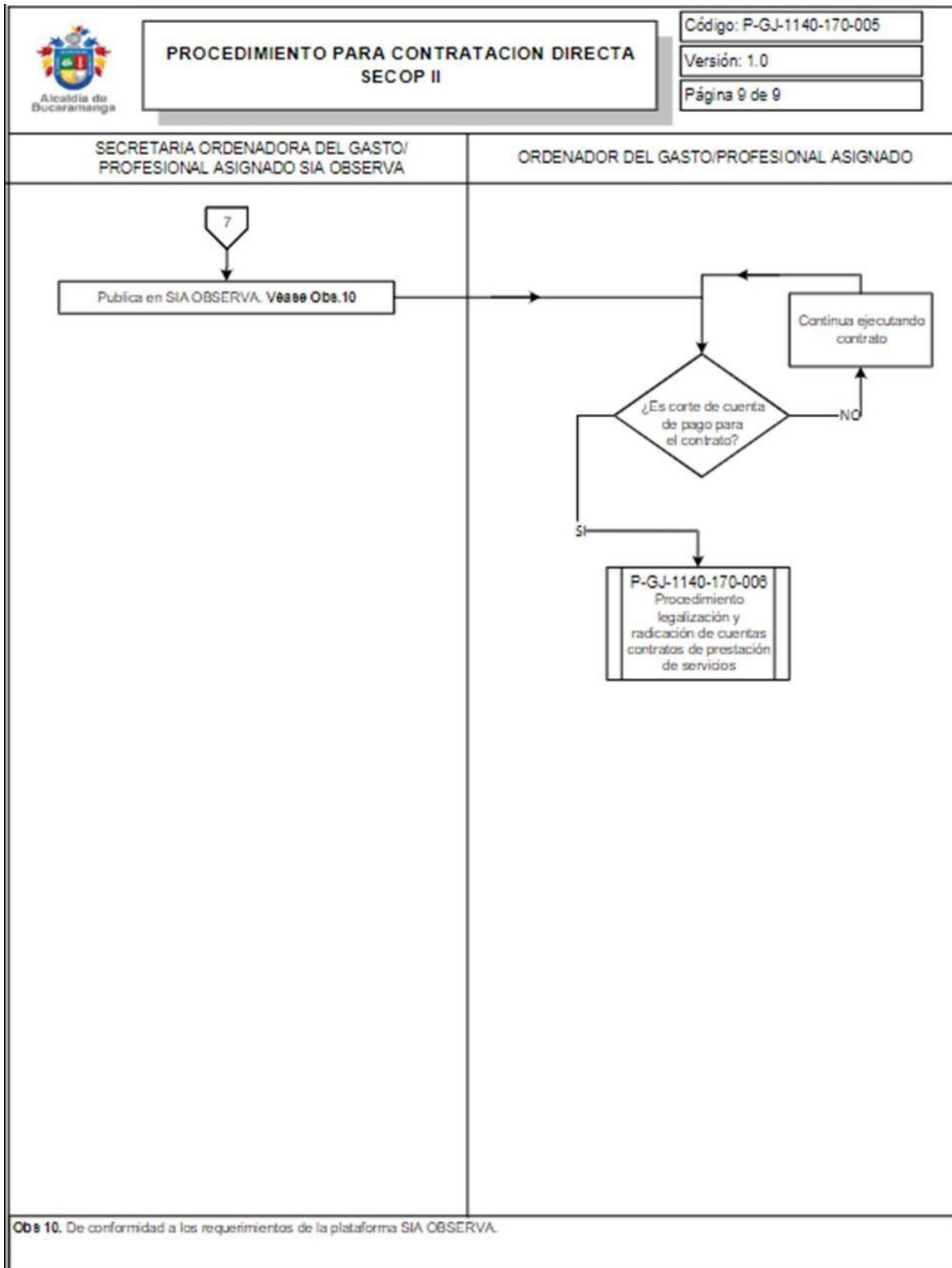
Continuación figura 4.



Continuación figura 4.



Continuación figura 4.



El desarrollo de las actividades y funciones asignadas durante la práctica profesional estuvieron asociadas a la evaluación de la idoneidad y experiencia de los contratistas, verificación del debido cumplimiento de las obligaciones mediante la revisión de los informes de cumplimiento que debían ser presentados de manera mensual y por último se realizó la evaluación del momento de finalización y liquidación de los contratos.

Función 1: Apoyo en la Revisión de los procesos pre y contractuales de la Subsecretaría de Salud Pública.

Para esta función se llevó a cabo una evaluación a los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en los requerimientos técnicos y estudios previos, durante el ejercicio se evidenciaron hallazgos en la plataforma de SECOP II tales como la falta de hojas en las actas de verificación de idoneidad y experiencia, documentos ilegibles, profesionales contratados para suplir una necesidad específica, pero sin contar con la profesión requerida, fechas erróneas en los requerimientos técnicos, procesos de contratistas con documentos de otras personas, objetos contractuales diferentes en documentos que deben contener el mismo objeto contractual por lo que se halló una disparidad entre minuta contractual, estudios previos y requerimientos técnicos, obligaciones que no concuerdan, incongruencia entre la experiencia exigida en el estudio previo y el acta de verificación de idoneidad y experiencia, documentos sin fecha, documentos publicados por fuera del término permitido en la plataforma SECOP II, documentos que no reposan en el SECOP II y sin embargo están cargados en la plataforma de SIA OBSERVA, contratistas sin las certificaciones exigidas por lo que no se da cumplimiento al criterio de idoneidad requerido por parte de la administración y como hallazgo alarmante el encuentro de un contrato hecho a la medida del contratista.

Es importante mencionar que la información que sustenta lo mencionado anteriormente reposa en una base de datos elaborada en Excel y se encuentra adjunta en el presente documento en la sección de anexos, de igual manera fue presentada ante el jefe de la dependencia de contratación de la Secretaría de Salud y Ambiente; dichos datos son los mismos que soportan las gráficas en donde porcentualmente se muestran los contratos con hallazgos como también los que no presentan ninguna novedad.

En el siguiente gráfico se muestra de manera porcentual los hallazgos realizados, se evidencia que se encontraron anomalías en el 30% de los contratos revisados, en el 68% no se encontró ninguna novedad y se evidencio que el 2% de las personas invitadas al proceso no hicieron parte de él.

Figura 5

Hallazgos llevados a porcentajes.



Función 2: Apoyo en la proyección de los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.

En la etapa precontractual del proceso de contratación correspondiente al segundo periodo de 2022 se apoyó en la verificación de los requerimientos técnicos, estudios previos, revisión de la hoja de vida de las personas invitadas al proceso de contratación, proyección de minutas contractuales, actas de inicio y publicación del registro presupuestal, ARL y acta de inicio en la plataforma SECOP II para de esta manera garantizar el principio de publicidad y darle inicio a la ejecución del contrato.

Cabe aclarar que esta función no entra en el marco evaluativo ya que va dirigida a la realización y celebración del proceso de contratación y en el apartado de anexos se encuentran los documentos proyectados.

Función 3: Apoyo en la revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de contratistas a cargo de la Subsecretaría de salud pública.

Durante la etapa de ejecución se le hizo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos con vigencias futuras del periodo correspondiente al 2021-2 y 2022-2, en donde se realizó una base de datos en Excel que recopila las actividades realizadas entre marzo y mayo de 2022, durante la ejecución de esta actividad se encontró un hallazgo el cual deja en evidencia la mala fe de dos contratistas quienes se encontraban incumpliendo el contrato debido a que al pertenecer al mismo programa, tenían las mismas obligaciones y esto les permitió pasar la misma información y actividades pero en meses diferentes, lo cual fue reportado ante el tutor de la entidad y a su vez a la Subsecretaría de Salud – Laura Milena Parra Prada – y posteriormente se

puso en conocimiento del abogado y jefe de la unidad de contratación -Lino Ochoa- lo que resulto en la no continuidad de los contratistas para el periodo de contratación 2022-2 y fueron apartados del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

9.2 Fase 2: Análisis Crítico

Debido a la naturaleza de la práctica profesional la cual se centró en un ejercicio evaluativo del proceso de contratación, el análisis se centró en poder identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que se presentan durante el proceso contractual en sus múltiples etapas. El análisis FODA es una herramienta metodológica que reúne los elementos necesarios para llevar a cabo una categorización de la información recopilada en el marco de las funciones ejercidas durante la práctica profesional, pues

Consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa; es decir, las oportunidades y amenazas. También es una herramienta que puede considerarse sencilla y permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada. (Humberto Ponce, 2006).

A continuación, se presenta la matriz DOFA, realizada para el análisis y diagnóstico de las fortalezas, debilidad, amenazas y oportunidades evidenciadas durante el ejercicio de la práctica profesional en la oficina de contratación de la Subsecretaria de Salud.

Matriz DOFA: Oficina De Contratación De La Subsecretaria De Salud.

Tabla 4

Matriz DOFA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría con más CPS de la Alcaldía Municipal. • Idoneidad y experiencia del capital humano. • Recursos locativos óptimos. • Acceso a recursos electrónicos y plataformas estatales. • Apoyo optimo con las distintas secretarías de la alcaldía de Bucaramanga. • Clima laboral optimo en la oficina de contratación de la subsecretaría de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal en relación con la demanda de funciones y flujo de trabajo. • Ejecución de funciones laborales sin contratación vigente. • Contratistas sin idoneidad o experiencia requerida para su función. • Falta de documentos en plataforma SECOP II. • Falta de herramientas de trabajo, como computadores y demás dispositivos electrónicos necesarios para el proceso técnico. • Designación de funciones propias del cargo a personal que no cumple con la idoneidad para realizarlas.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación de la atención y cobertura de las funciones de la subsecretaría de Salud y ambiente debido la incidencia de factores externos. • Contratación de capital humano nuevo para atender las necesidades que requieren los nuevos retos y problemáticas vinculadas al objeto social de la Secretaría de Salud y Ambiente. • Atención de grupos poblacionales emergentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades en las plataformas estatales que representan demoras en el proceso de contratación. • Sanciones producto de la no coordinación entre dependencias. • Déficit en el presupuesto. • Cambio de administración.

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente es importante tener en cuenta las siguientes especificaciones que amplían las afirmaciones en cada una de las categorías de la matriz.

Debilidades:

Una de las debilidades de la secretaria de salud, específicamente en el área de contratación, es el poco personal que se tiene para abordar los procesos de contratación dada la gran cantidad de contratistas con los que cuenta la entidad. Se identifica que en aras de garantizar la austeridad del gasto se descuida la calidad y atención necesaria en procesos de contratación y esto no producto de la falta de experiencia o idoneidad del personal a cargo sino de la cantidad de contratos que deben ser celebrados en un tiempo limitado producto de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad.

El mal manejo que se le da al contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, esto genera que haya periodos cortos de tiempo en donde los contratistas cumplen obligaciones sin haber un contrato celebrado, lo cual es bastante grave.

Existen hallazgos al proceso de contratación en donde se identifican contratistas que no cumplen con los requisitos de idoneidad o experiencia exigidos en los requerimientos técnicos.

Debido a la cantidad de procesos y poco personal para darle trámite correspondiente de manera eficaz se evidencia un ineficiente cargue de los documentos propios del proceso contractual en la plataforma SECOP II.

Falta de recursos tecnológicos que derivan en que los contratistas del área de contratación deben contar con los medios para poder cumplir con las funciones contractuales propias de la entidad.

El personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones no es el mejor preparado, debido a que no cumplen a cabalidad los criterios de idoneidad y experiencia ya que son designados de manera anómala, toda vez que no existe un acto administrativo que designe la revisión de los informes de cumplimiento a la persona que en realidad los realiza, por ejemplo, los informes de cumplimiento que deben ser revisados por una persona designada terminan siendo recibidos y revisados por un asistente que no cuenta ni con la experiencia ni con la idoneidad necesaria.

Fortaleza:

Al ser la Secretaría con más CPS de la Alcaldía Municipal, el proceso de retroalimentación es más eficaz, esto queda en evidencia al no tener hallazgos por parte de la contraloría en el último año.

Personal especializado para la elaboración de los proyectos y celebración de procesos contractuales.

La oficina de contratación de la Subsecretaria de Salud cuenta con recursos locativos para su funcionamiento, los cuales se encuentran a la disposición en una de las dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga.

Acceso a la plataforma estatal SECOP II la cual tiene como función permitir a compradores y proveedores realizar todas las modalidades de contratación, y facilita la obtención de datos de manera inmediata.

Apoyo transversal entre las diferentes oficinas administrativas de la entidad.

El clima laboral en la oficina de contratación es óptimo y contribuye en la eficiencia y eficacia con que se cumplen las obligaciones contractuales.

Oportunidades:

La adaptación de la contratación por parte de la Subsecretaría de Salud para abordar los retos que suponen eventos que afectan la salud pública, control y vigilancia de entidades y establecimientos comerciales, bajo la directriz emitida por el gobierno nacional en el Decreto 580 de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Adaptación del enfoque y funciones debido a las emergencias externas que presuponen las enfermedades pandémicas y endémicas en el mundo a través de la contratación de personal idóneo para tal función y así garantizar y diversificar la atención y cobertura de nuevas necesidades.

Atención a grupos poblacionales emergentes mediante la contratación de personal capacitado para la implementación de las rutas de atención idóneas para la atención de la problemática que estos representan.

Amenazas:

Daño en los recursos electrónicos como las múltiples plataformas estatales, las cuales se escapan al dominio de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Demandas o sanciones contractuales de tipo administrativo que se pueden presentar en función de la mala comunicación entre la oficina que emite la ARL y la oficina de contratación, por lo que existe la posibilidad de que contratistas ejerzan funciones sin cubrimiento de riesgos laborales.

Factores de riesgo económico que limitan la disponibilidad de recursos para afrontar periodos de contratación masivos en el marco de una nueva emergencia sanitaria.

El cambio de administración que deriva de manera directa en el cambio del personal que tiene en cabeza los procesos contractuales en la actualidad.

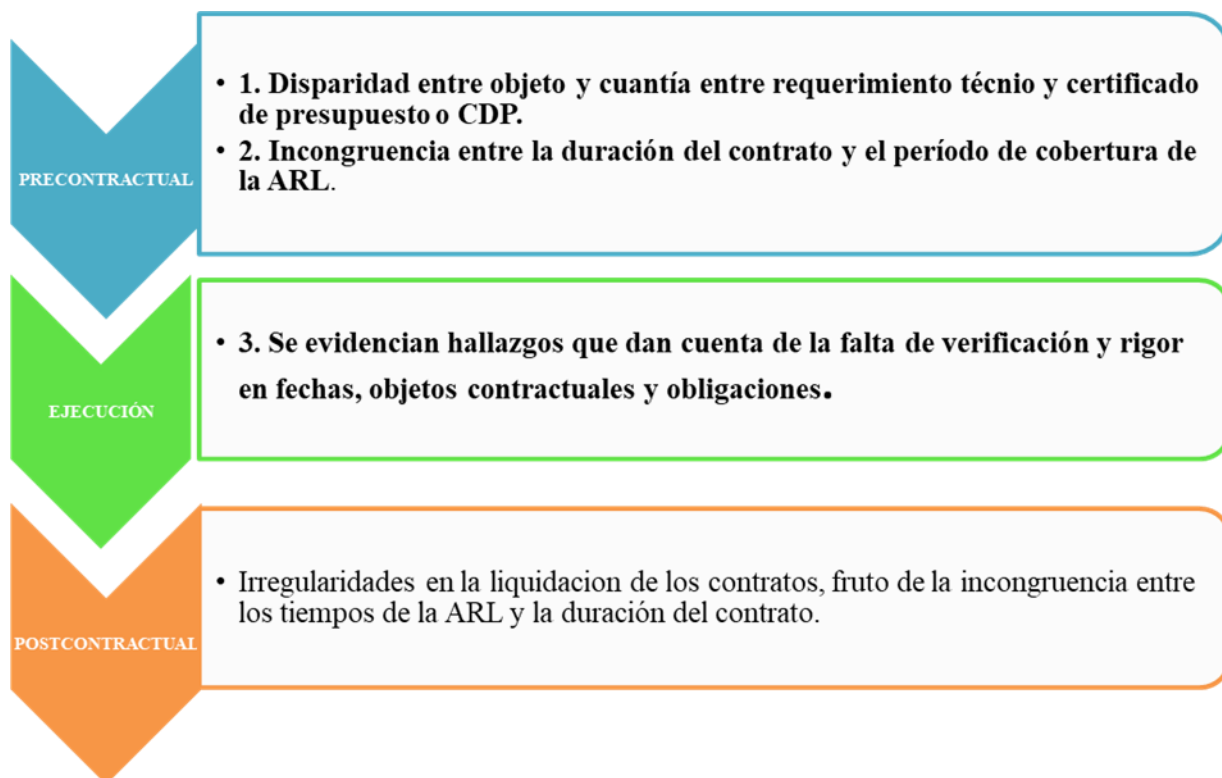
9.3 Fase 3: Productiva

A partir del ejercicio evaluativo a través de la implementación de la matriz DOFA, en el proceso de contratación directa, se llegó a la identificación de debilidades y amenazas que obstaculizan el proceso y ralentizan su ejecución óptima, sin embargo, a pesar de que hay aspectos que conllevan al gasto público, también se plantean estrategias prácticas cuya ejecución no acarrearán ningún gasto ni esfuerzo administrativo, sino que dada su simplicidad son bastante viables lo cual permite tomar y aplicar dichas recomendaciones sin alterar el proceso contractual y sin generar trámites burocráticos o complicar el proceso de contratación.

Es importante mencionar que se evidencian tres categorías problema en la ejecución del proceso de contratación en la oficina de contratación de la Subsecretaría de Salud, a continuación, se presenta un diagrama, que explica la ubicación de los hallazgos encontrados.

Figura 6

Esquema de hallazgos



1. Aplicación del organigrama para evitar la disparidad de fechas contenidas en el acta de inicio, SIF y ARL:

Uno de los problemas principales que se presentan en el periodo final de la etapa de ejecución es el de la disparidad de fechas que existen entre la ARL y las actas de inicio, documento ligado de manera directa al SIF y en donde se encuentra contenida la fecha de inicio y terminación del contrato, - el problema puntual radica en que la ARL se emite cuando se es asignado un número

de contrato posterior a la radicación del contrato en la secretaria administrativa, ya que se exige la misma como requisito indispensable para emitir la fecha de inicio del contrato, hasta el momento no habría motivo alguno para alarmarse puesto que de momento la fecha de inicio es la misma que la fecha de inicio de cobertura de la ARL, sin embargo existe un documento el cual contiene una fecha de emisión alejada totalmente de la fecha de radicación del contrato y por ende a la fecha de afiliación y de inicio de cobertura de la ARL.

Aquí se presenta una situación que dista de toda claridad, ya que en el acta de inicio debe ponerse como fecha de inicio la fecha más reciente entre la ARL y el RP (registro presupuestal que según el organigrama debe ser emitido una vez es asignado número para el contrato que fue radicado) y como la contratación se rige por días hábiles pero la ejecución contractual por días calendario, se está presentando una situación en donde el RP al ser documento posterior, contiene fecha posterior y por ende la más reciente, lo que deriva directamente en la disparidad ya mencionada, para un mayor entendimiento de lo mencionado anteriormente, se presenta el siguiente ejemplo:

Camilo Tobón contrata con la alcaldía por un periodo de 4 meses; radica el contrato el jueves 12 de mayo, por lo que la ARL inicia la cobertura el 13 de mayo y finaliza la misma el 12 de agosto, sin embargo se realiza la solicitud del Registro Presupuestal el día viernes 13 de mayo, dicho RP es entregado el día lunes 16 de mayo, por lo que la fecha más actual corresponde al RP, la fecha de inicio del contrato sería el 16 de mayo y por un periodo de 4 meses, finalizando el 15 de agosto, pero la ARL solo cubre hasta el 12 de agosto, lo que genera que el contratista no tenga cobertura de ARL el 13-14 y 15 de agosto, sin embargo las obligaciones contractuales deben seguir siendo cumplidas, es decir son 3 días los que se laboran sin cobertura y el contratista puede estar

expuesto a cualquier riesgo laboral y no contar la cobertura que ofrece la ARL. Es por lo anterior que se plantea la siguiente recomendación.

Dar solución al problema de la ARL en la etapa precontractual y no en la etapa de ejecución, porque es la manera más viable de solucionar un posible hecho que derivaría en responsabilidad contractual administrativa, teniendo una ruta de manejo para que las fechas coordinen, (acta de inicio, SIF y POSITIVA ARL).

Así también se evitaría que los contratistas trabajen días sin cobertura de ARL, el cual es un tema a resaltar y debe tener protagonismo en las agendas de la secretaria de salud los riesgos laborales de sus contratistas generalmente alcanzan el nivel 3 y dado el historial actual de enfermedades peligrosas, que un contratista en el ejercicio de sus funciones no este asegurado por la disparidad de fechas que hay en el sistema y la ARL conlleva a un gran peligro contractual.– esto representa gran peligro disciplinario para los supervisores (por ser los supervisores funcionarios públicos, se les aplica el régimen disciplinario), como económico para le entidad.

La recomendación para darle solución a la presente problemática, es la capacitación y socialización sobre los lineamientos del proceso de contratación directa, graficados en el flujograma expuesto anteriormente, pues, en el ejercicio de la práctica profesional, dicha información no fue presentada a pesar de que el análisis involucra directamente el cumplimiento del mismo, en este sentido, a pesar de que el personal de apoyo a la gestión de la contratación cuenta con las capacidades técnicas y prácticas de ejecutar el proceso, no hay certeza de que tengan la debida capacitación en los elementos teóricos ya mencionados lo que solucionaría el problema de la incongruencia entre las fechas.

2. Ruta de manejo para los CDP (Certificado de presupuesto)

Se presenta un problema que radica principalmente en la incongruencia que se da entre cuantía y objeto contenido en el Certificado de Presupuesto y el objeto contractual contenido en el requerimiento técnico, esto fruto de la gran cantidad de trabajo y la defectuosa comunicación a la hora de solicitar los CDP; porque si bien la solicitud del CDP se hace a través del SIF (Sistema Financiero de Información), hay una persona encargada de realizar dicha solicitud, la persona realiza la solicitud del CDP con base en el objeto y cuantía que le indica el abogado que tiene en cabeza el proceso de contratación y es allí donde se presenta el problema, ya que en la práctica lo que se evidencia es que se envía el requerimiento técnico sin ser verificado y lo mismo ocurre con la cuantía, por lo que si en la oficina de proyectos hay algún error, ese error no tiene espacio de ser verificado y corregido sino que pasa de manera casi que directa a la persona que solicita el CDP, que si bien no es en todos los contratos si se pudo evidenciar que existe esta incongruencia, por lo que se recomienda que a la hora de solicitar el CDP a la persona encargada, esta solicitud se haga por medio de un formato predeterminado que permita que a la persona encargada de adelantar el proceso contractual pueda verificar el objeto y cuantía solicitada.

Se recomienda el siguiente formato que solicita los datos puntuales y necesarios para la solicitud del CDP y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación:

Tabla 5

Propuesta para la debida solicitud de CDP

SECRETARÍA U OFICINA GESTORA	JEFE SECRETARÍA OFICINA GESTORA	ORDENADO DEL GASTO	CONTRATO RELACIONADO CON COVID-19		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (SI APLICA)	IDENTIFICACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	
			SI	NO						
PLAZO MES(es)	VALOR MENSU DEL CONTRATO	VALOR TOT. DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE Y NÚMERO DE RADICACIÓN DE PROYECTO (Si aplica)	APROBADO		RENOVACIÓN	ADICIÓN	CONTRATO NÚMERO
						SI	NO			

El uso del anterior formato se recomienda debido a que se presentan hallazgos que dan cuenta de objetos diferentes entre la solicitud de CDP y el CDP lo que genera dos problemas, el primero es que para la contraloría habría un hallazgo y a la hora de ingresar los datos al SECOP, los datos no darían de manera exacta, por lo que al haber incongruencias mínimas como 0,1 que generan inconvenientes a la hora de validar la información en la plataforma.

Solucionar disparidad entre las obligaciones y objetos que no coinciden en los documentos escaneados y que por ende es información errónea que termina siendo cargada a las múltiples plataformas.

Gran parte de estos problemas por no decir todos, están relacionados y conectados pues si bien hay un alejamiento claro entre la mala fe y el resultado de los hallazgos, es evidente que en el proceso falta una persona, de apoyo a la gestión porque dada la cantidad de procesos que se manejan y el corto tiempo, hace falta una revisión final antes de cada proceso. por otra parte, si el objetivo es garantizar la austeridad del gasto sin descuidar la calidad en el proceso de contratación, se propone un documento que en aras de garantizar la concordancia entre obligaciones. fechas, cuantía y objetos en los múltiples documentos necesarios para el proceso contractual, que exija el diligenciamiento y así poder evitar posibles hallazgos como los encontrados.

El siguiente cuadro puede contribuir en estandarizar el proceso, pues al diligenciarlo ya se estaría dando solución al problema que deriva en los hallazgos encontrados ya que con marcar con un OK se estaría dando cuenta que las casillas marcadas reflejan las fechas, cuantías, objetos y obligaciones iguales, también se deja evidencia que se revisaron los asuntos a los cuales se les evidencio hallazgos puntuales, por lo que, de encontrarse nuevamente un hallazgo, se remitirá al

anterior cuadro y se podría endilgar responsabilidades más puntuales dado que el objetivo es superar el momento de DESCUIDO fruto de la carga laboral.

Tabla 6

Propuesta para verificar el cargue de documentos con datos iguales.

Documento	Fecha	Objeto	Cuantía	Obligaciones
Requerimiento técnico				
Estudio previo (si es el caso)				
CDP				
Minuta				

10. Conclusión

La oficina de contratación del despacho de la Secretaria de salud y Ambiente de la Alcaldía Municipal cuenta con un manual operativo que especifica el proceso de contratación y sus diferentes fases, de igual manera determina los formatos necesarios para adelantar los procesos de contratación, sin embargo, debido a la carga laboral, la falta de socialización del flujograma PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA SECOP II y teniendo en cuenta el análisis del proceso, se identificaron falencias que afectan directamente el cumplimiento de funciones de la entidad.

El análisis de debilidades, oportunidades, fortalezas y habilidades, si bien arrojó ventajas que tiene la oficina de contratación también permitió diagnosticar las desventajas con las que cuenta dicha dependencia, por lo que en un análisis práctico de todo el proceso se concluye que si bien las falencias no son de fondo, si son de forma, por lo que es muy grave teniendo en cuenta

que la contratación pública en particular es bastante rigurosa con ambos aspectos y no tiene un criterio de graduación de errores contractuales, ambas acciones u omisiones deben ser evitadas en lo posible.

Debido al análisis realizado es importante que la entidad adelante acciones de mayor rigor que impidan que los procesos de contratación presenten hallazgos en cualquiera de sus etapas que pueden perjudicar el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se evidencio que a pesar de haber un organigrama que explica el paso a paso del proceso de contratación desde su etapa precontractual hasta su etapa postcontractual, siguen habiendo hallazgos que evidencian errores principalmente en la etapa precontractual, si bien muchos de ellos deben ser corregidos antes de comenzar la etapa de ejecución ya sea por la verificación que exige la plataforma SECOP II como por la verificación que se hace con base en la ruta de contratación que se maneja en la entidad, sin embargo existen hallazgos que se escapan a la verificación de la plataforma y de la entidad, por lo que se está a merced de las auditorias que practica la Contraloría General de la Nación.

Por lo anterior, es fundamental establecer criterios de evaluación al proceso contractual que busquen determinar cuáles son los errores y hallazgos más frecuentes con el fin de darle aplicabilidad al manual de contratación que maneja la entidad para de esta manera evitar en lo posible los equívocos que se están cometiendo, es por esto que incongruencias como las presentadas en la etapa precontractual como las existentes con el tema de los Certificados de Presupuesto si bien no transitan a la etapa de ejecución ya que sin haberse solucionado este error no podría haber etapa de ejecución, si atrasan los procesos contractuales y dada la cantidad de procesos que se manejan en la entidad, tener un proceso eficiente sería lo ideal para cumplir con

las funciones de la entidad debido a la urgencia con que dichas funciones deben ser cumplidas por parte de la Secretaría.

Por otra parte, garantizar un debido cargue de documentos a la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA, hace parte de un eficaz proceso de contratación, debido a esto se podrían evitar hallazgos a la oficina de contratación y no se vulneraría en lo absoluto el principio de publicidad de la contratación pública ya que todos los documentos estarían a la mano de cualquier persona.

Una vez habiendo solucionado la problemática se obtendría un proceso de contratación eficaz y eficiente que podría garantizar no solo el buen funcionamiento de la entidad con base en sus funciones sino también que se evitaría cualquier tipo de responsabilidad contractual derivado de la falta de comunicación y coordinación entre las oficinas a cargo de adelantar dichos procesos.

11. Recomendaciones

El proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de Contratos de Prestación de Servicios en las entidades públicas debe ser eficiente y eficaz, cobijado por principios y deberes consagrados en la norma y en la constitución, sin embargo es arduo, demorado y complejo dada la cantidad de contratistas que se requieren para poder cumplir con las funciones que la norma le encomienda a la entidad, esto deriva en que la Secretaría sea propensa a recibir hallazgos por parte de la Contraloría General de la Nación, debido a esto se debe ser muy cuidadoso y atento con los documentos que se manejan, con los requisitos de idoneidad y experiencia que se exigen según la necesidad a satisfacer, con el cargue de los documentos a las plataformas, con el contenido que dichos documentos y con que este contenido concuerde entre sí.

Se recomienda a la entidad mayor rigurosidad en la revisión de las hojas de vida de las personas que han sido invitadas al proceso de contratación para poder determinar y satisfacer criterios de idoneidad y experiencia según lo exige la ley 80 de 1993 y así mismo planificar un cronograma periódico de evaluación de procesos que faciliten la retroalimentación e identificación de falencias para de esta manera, mitigar los hallazgos encontrados.

Con los criterios de verificación de documentos y contenido de estos que se planteó en el desarrollo de esta evaluación se puede evitar la ausencia de documentos en las plataformas estatales, que afectan de manera directa el principio de publicidad del cual debe gozar el proceso contractual y en aras de garantizar la transparencia de este.

Por otra parte, se puede garantizar la eficiencia y eficacia del proceso en su etapa precontractual y de ejecución acogiendo los formatos planteados con el fin de evitar la incongruencia entre documentos en aspectos fundamentales como la cuantía, objeto contractual, fechas y obligaciones contractuales que deben claramente coincidir en todos los documentos que los contienen.

Se invita a la academia para que ahonde en la materia desde la práctica, con el fin de que los estudiantes adquieran un pensamiento crítico no solamente desde la teoría sino también desde la praxis y puedan aportar al momento de entrar en el mercado laboral.

Referencias Bibliográficas

- Agencia Nacional de Contratación Pública | Colombia Compra Eficiente. (2022, 22 marzo). *Requisitos habilitantes*. (2020). <https://colombiacompra.gov.co/tema/requisitos-habilitantes>
- Alcaldía de Bucaramanga. (2021). *Estructura de la alcaldía*. <https://www.bucaramanga.gov.co/sin-categoria/estructura-organica-organigrama/>
- Alcaldía de Bucaramanga. (s.f.). Web SIGC. https://nube.bucaramanga.gov.co/index.php/login?redirect_url=/index.php/apps/files/?dir%3D/PROCESOS%2520SGC/3.%2520APOYO/GESTI%25C3%2593N%2520JUR%25C3%258DDICA/2.%2520DOCUMENTACI%25C3%2593N%2520DEL%2520PROCESO/1140%2520CONTRATACI%25C3%2593N%26fileid%3D72348
- Conceptos jurídicos (2020). *Responsabilidad Civil: definición, elementos y consecuencias*. <https://www.conceptosjuridicos.com/co/responsabilidad-civil/>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-154 de 1997.
- Enciclopedia jurídica. (2020). *Objeto del contrato*. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/objeto-del-contrato/objeto-del-contrato.htm>
- Función pública. (2021). *Concepto 138691 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164008#:~:text=%E2%8%200%9CLa%20autoridad%20es%20p%C3%BAblica%20cuando,encarna%20y%20ejerce%20esa%20potestad>

Función pública. (2016). *Concepto 74771 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77352>

Función pública. (2021). *Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)*. [https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/26415658/Certificado%20de%20Disponibilidad%20Presupuestal%20\(CDP\)](https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/26415658/Certificado%20de%20Disponibilidad%20Presupuestal%20(CDP))

Mintrabajo. (2013). *Proceso Gestión Financiera Procedimiento Expedición Registro Presupuestal de Compromiso*. [https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61065421/Procedimiento+Expedicion+Registro+Presupuestal+de+Compromiso.pdf/3d81fc40-6f18-9761-651d-1ca40965ea99?version=1.0&t=1591224125502#:~:text=Registro%20Presupuestal%20de%20Compromiso%20\(RP,y%20el%20objeto%20del%20compromiso](https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61065421/Procedimiento+Expedicion+Registro+Presupuestal+de+Compromiso.pdf/3d81fc40-6f18-9761-651d-1ca40965ea99?version=1.0&t=1591224125502#:~:text=Registro%20Presupuestal%20de%20Compromiso%20(RP,y%20el%20objeto%20del%20compromiso)

Morales Álvarez, Jorge. (2014). *Idoneidad*. <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/05/IV-Idoneidad.pdf>

Rosero, Bertha & Mantilla, Adolfo. (2019). *Contratación estatal: manual teórico-práctico*.

Apéndices

Apéndice A. Respuesta A La Policía Nacional Respecto del levantamiento de cuerpos en el municipio de Bucaramanga.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2022

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE CUERPOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Cordial Saludo.

Con nuestro acostumbrado respeto, de la manera más atenta y con base en la mesa de trabajo que tuvo lugar el día 26 de enero, en la cual se había llegado a un compromiso, la administración daba por hecho y resuelto el tema del levantamiento de cadáveres de personas sin identificar, pero ante el incumplimiento de este nos vemos en el deber de recordar la lamentable situación presentada en días anteriores con relación a la muerte de varias personas, quienes no lograron ser identificadas en el lugar de los hechos y cuyo levantamiento tuvo que ser realizado por parte de la alcaldía, se hace una recomendación dirigida a la policía judicial.

En primer lugar, el **decreto 780 de 2016** en su artículo 2.8.9.6, establece que la inspección técnica del cadáver será ejecutada previamente por el grupo de Policía Judicial.

“Casos en los que deben realizarse autopsias medicolegales. Las autopsias medicolegales procederán obligatoriamente en los siguientes casos:

- a) Homicidio o sospecha de homicidio;*
- b) Suicidio o sospecha de suicidio;*
- c) Cuando se requiera distinguir entre homicidio y suicidio;*
- d) Muerte accidental o sospecha de esta;*

e) otras muertes en las cuales no exista claridad sobre su causa, o la autopsia sea necesaria para coadyuvar a la identificación de un cadáver cuando medie solicitud de autoridad competente.”

Esto debe ser leído y aplicado en concordancia con el documento emitido por el Ministerio de Salud, **“ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-CoV-2 (COVID-19)”** de noviembre de 2021; que dispone lo siguiente en relación con los casos puntuales.

“la muerte en el espacio o vía pública ocurre en persona no identificada y no se trata de una muerte por causa externa (es decir, la manera de muerte parece natural), el cuerpo deberá ser conducido - preferiblemente por el servicio funerario autorizado temporalmente por la administración municipal para este fin, o por cualquier otro sistema que defina el ente territorial, a la morgue o sitio temporal designado para el examen, para que los peritos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realicen los procedimientos de identificación (dactiloscopia y verificación con el Registro Nacional del Estado Civil), previa toma de muestras (si procede), certificación y alistamiento, que debe hacer el prestador de salud asignado por la DTS correspondiente”

En este sentido y con miras al eficaz cumplimiento de funciones por parte de los servidores públicos destinados para tal fin, La directriz mencionada también recomienda *“La provisión de los elementos de protección personal y otras medidas de prevención y bioseguridad destinadas a los trabajadores directamente expuestos al contagio del virus, son competencia de todos los empleadores de conformidad con la Ley 9 de 1979 (artículos 81-89), Decreto 1072 de 2015 (Artículo 2.2.4.6.24), así como, de las Empresas Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), en*

los términos fijados por los Legislativos 488 y 500 de 2020. En el caso, de las entidades territoriales de salud, dicha provisión con destino al talento humano dedicado a actividades de vigilancia y control epidemiológico, se harán según lo estipulado en la Resolución 507 de 2020.”

Por lo que es claro que la Policía Judicial debe dotar a sus funcionarios de los elementos necesarios para garantizar su protección en el ejercicio de sus funciones.

Esto es leído de acuerdo con el Numeral 7 **MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE SOSPECHOSA O CONFIRMADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)**, el punto 10 de la orientación nos puntualiza que *“Para los casos contemplados en el Artículo 2.8.9.6 del Decreto 780 de 2016 la inspección técnica a cadáver será realizado previamente por el grupo de Policía Judicial designado, posteriormente se trasladará el cuerpo sin vida al lugar designado, para la práctica de necropsia médico legal, con observancia de todas las medidas de precaución y bioseguridad aquí consignadas”*.

Cabe recalcar que la recomendación a la cual está atendiendo la policía judicial, no está por encima de un decreto ley, como lo es el decreto 780 de 2016, que establece como ya bien se mencionó, algunas funciones de la policía judicial y debe ser leído con la orientación para el manejo y traslado de cadáveres.

Se le hace entonces un llamado a la Policía Judicial para que, de acuerdo con los compromisos establecidos en la mesa de trabajo, no omita funciones basándose en una recomendación que desconoce mandatos de ley y, por el contrario, como servidores públicos, ejerzan sus funciones bajo el marco de la legalidad.

Esperamos de manera atenta su pronta respuesta y reconocemos el gran trabajo que hacen en pro del municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Camilo Tobón Duque – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jennifer Paola Blanco - Abogada CPS

Apéndice B. Contestación a la policía nacional respecto de solicitudes realizadas para abordar la problemática de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión transitorios.

Bucaramanga, marzo 14 de 2022.

ASUNTO: Contestación a radicados Nos.

- GS-2022-003600 – Solicitud actuaciones problemática de PPL.
- GS-2022-015402 – Solicitud actuaciones problemática de PPL.
- GS-2022-015482 – Solicitud actividades de desinfección y elementos para los PPL.
- GS-2022-017614 – Solicitud actuaciones problemática de PPL.
- GS-2022-019346 – Solicitud actuaciones problemática de PPL.

JUAN JOSE REY SERRANO, actuando en mi calidad de SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades legales y constitucionales, actuando en el marco de nuestra competencia territorial, me permito dar respuesta de fondo a las peticiones en los siguientes términos.

Con relación a las peticiones de las solicitudes aquí reunidas, se logran identificar las siguientes peticiones puntuales:

PRIMERO: Que se adelanten las acciones jurídico-administrativas que permitan garantizar las condiciones básicas de mínimo vital, estadía, salud, aseo e higiene personal, alimentación, así como las medidas de seguridad, prevención y protección.

SEGUNDO: Se adelante por parte de esta secretaría un plan de contingencia (brigada de salud).

TERCERO: Se dote de elementos de protección como tapa bocas, gel antibacterial entre otros, al igual que campañas de salud para el personal de capturados que se encuentran en las instalaciones policiales.

CUARTO: Se adelante atención médica mientras se soluciona el lugar definitivo de reclusión de los PPL.

QUINTO: La realización de una evaluación que arroje un concepto técnico en materia de salubridad e higiene.

SEXTO: La práctica de un examen general a las personas en delicado estado de salud que se encuentran en sus instalaciones.

NOTA: Conforme al informe mencionado en la solicitud GS-2022-015482, respecto del brote de varicela al interior de la estación policía centro, se confirma que fue abordado por parte del equipo de respuesta inmediata – E.S.E ISABU, el 8 de febrero del presente año.

En primer lugar, la ley 715 de 2001, en su art 44, define las competencias de la secretaría de salud municipal:

“Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos

con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud. 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales. 44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. 44.2.3. Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías. 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes. 44.3. De Salud Pública 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito

territorial. 44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1º, 2º y 3º, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales. 44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana. 44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros. 44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar. 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. 44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros. 44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por lo anterior queda claro que para esta secretaría por temas de función y competencia le es imposible acceder a las peticiones toda vez que es un órgano meramente administrativo, que se encarga de la supervisión, administración, promoción, vigilancia y control del sector salud, por lo que dentro de sus funciones no está la de prestar servicios de salud, ya que no es una entidad prestadora de tales servicios.

En lo concerniente al lugar de detención, dotación de elementos de protección y atención en salud de las PPL, la sentencia T-151 de 2016, expone un precedente jurisprudencial existente en donde las autoridades responsables de las personas privadas de la libertad, el lugar de la privación de la libertad, las condiciones mínimas que deben tener y el responsable de la atención en salud que puedan requerir, y al respecto señala:

“2.4.1. Competencia respecto del lugar de privación de la Libertad y las condiciones del mismo.

Para efecto de determinar el lugar de ejecución de las medidas privativas de la libertad, el artículo 304 de la Ley 906 de 2004, dispone que:

“Cuando el capturado deba privarse de la libertad, una vez se imponga la medida de aseguramiento o la sentencia condenatoria, el funcionario judicial a cuyas órdenes se encuentre lo entregará inmediatamente en custodia al INPEC o a la autoridad del establecimiento de reclusión que corresponda, para efectuar el ingreso y registro al Sistema Penitenciario y Carcelario. Antes de los momentos procesales indicados el capturado estará bajo la responsabilidad del organismo que efectuó la aprehensión.

(...)

La custodia referida incluye los traslados, remisiones, desarrollo de audiencias y demás diligencias judiciales a que haya lugar.

(...)

ii) Atención en salud de las personas que debían estar en custodia del INPEC, luego de la audiencia de control de legalidad y formalización de la reclusión por detención preventiva o cumplimiento de condena.

La obligación del INPEC y que comparte actualmente con la USPEC en virtud del Decreto 2245 de 2015 de garantizar la afiliación y atención en salud no deja de existir porque por la omisión de los servidores del INPEC no se haya asumido la vigilancia y custodia de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y con penas de prisión, luego de legalizada la captura. Es decir, la permanencia irregular en un sitio en el cual no debían estar en detención o cumpliendo una condena no excluye la obligación y responsabilidad del INPEC y de la USPEC, frente a la afiliación y atención en salud de los procesados y condenados que llevaban para la fecha de la visita varios meses en las URI de Kennedy y Engativá, así como de los confinados a los vehículos y la carpa.

Es preciso advertir que desde el momento en que la autoridad judicial dispone la privación de la libertad en virtud de la medida de aseguramiento o de la sentencia impuesta y ordena su internamiento en un centro de reclusión, el INPEC, atendiendo a su posición de garante, debe asumir toda la responsabilidad tanto de la ubicación en uno de aquellos de los destinados para el efecto conforme al artículo 20 de la Ley 65 de 1993; como de garantizarles todos los derechos: salud, alimentación, elementos de higiene, así como la

ubicación en sitios que cuenten con los requerimientos mínimos para la subsistencia digna, dado que este es un deber que corresponde a la misionalidad del INPEC; y de igual forma a la USPEC quien tiene la obligación de garantizar la prestación del servicio de salud a las personas bajo custodia del INPEC, conforme al Modelo de Atención en Salud Especial para la Población Privada de la Libertad , cuya implementación es responsabilidad de las dos entidades en mención.” (Resaltado fuera del texto).”

En ese sentido, conforme a lo expuesto por la Corte Constitucional, las personas afectadas con medida de detención preventiva o capturadas, a efecto de cumplir una pena o medida de aseguramiento intramuros, deben quedar a disposición del funcionario judicial de conocimiento o del juez de control de garantías bajo la custodia del INPEC y en coordinación con la USPEC, quienes deberán garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad: alimentación, elementos de higiene, ubicación en sitios que cuenten con los requerimientos mínimos para la subsistencia digna, así como la prestación del servicio de salud, conforme al Modelo de Atención en Salud Especial para la Población Privada de la Libertad.

Como aclaración, cuando una persona está privada de la libertad, lo hace en virtud de dos situaciones, la primera es que sea condenada y la segunda es que tenga una medida preventiva de privación de la libertad, para ambos casos la ley 906 de 2004 en su artículo 304, párrafo primero define claramente en custodia de quien queda una persona privada de la libertad.

“Cuando el capturado deba privarse de la libertad, una vez se imponga la medida de aseguramiento o la sentencia condenatoria, el funcionario judicial a cuyas órdenes se encuentre lo entregará inmediatamente en custodia al INPEC o a la autoridad del establecimiento de reclusión que corresponda, para efectuar el ingreso y registro al Sistema Penitenciario y

Carcelario. Antes de los momentos procesales indicados el capturado estará bajo la responsabilidad del organismo que efectuó la aprehensión”.

Atendiendo a la normatividad y jurisprudencia vigente citada con antelación, se concluye que las peticiones y solicitudes realizadas por parte del comandante del distrito uno de la policía de la ciudad de Bucaramanga y las respectivas estaciones de policía del norte, centro y sur del municipio de Bucaramanga, no pueden ser atendidas por esta Entidad, pues las mismas extralimitan sus competencias e implica que se asuman responsabilidades que corresponder directamente al INPEC y al USPEC.

Finalmente, la Administración Municipal reitera su compromiso social y humanitario con la Población Privada de la Libertad en aras de garantizar sus derechos, por lo que seguiremos atentos para atender y darle manejo dentro de nuestras competencias a cualquier solicitud o petición por parte de la MEBUC.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.

JUAN JOSE REY SERRANO

Secretaria de Salud y Ambiente

Alcaldía Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Camilo Tobón Duque – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jennifer Paola Blanco - Abogada CPS

Apéndice C. Informe de hallazgos encontrado en los informes de cumplimiento de los contratos 1403 y 1139.

INFORME DE HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS 1403 Y 1139

1403 DANIEL DURAN PICO

1139 YOVANNA NAVAS PINZÓN

Se hace el análisis de la obligación 1 (uno) en ambos contratos para los meses de enero, febrero, marzo y abril, en donde después de cotejar los datos suministrados por ambos contratistas se evidencian los siguientes hallazgos:

Existen datos suministrados los cuales necesitan ser verificados (en lo posible con los contratistas) toda vez que en algunos casos el número de identificación de las personas no corresponden o en su defecto se necesita la verificación con el fin de evitar cualquier irregularidad.

1139:

Leidy Marcela Mojica (Es una madre la cual registra aparentemente 2 niños, pero se suministra la información incompleta).

Xiomara Torres López (Verificar si es válida la información suministrada).

Vidalina Porras Ardila (Aparece como mujer gestante y como madre en el mismo mes - marzo-).

1403:

Karen Dalila Chinchiná

Julieth Leguizamón

Yoleni Carolina González (la cédula de la madre al parecer no corresponde).

Milagros Hernández (la cédula aparentemente no corresponde a la madre).

Dorfas Marcelly Mijares (irregularidad en los datos suministrados – en el nombre del menor).

Shirley Dayana (verifica la cedula).

Keidy Alejandra Cerrel (Verificar la cedula).

Ana María Gracia Álvarez (Verificar la cedula y el número de RC)

Wilfrido Antonio Delgado (los apellidos que aparecen en los documentos no corresponden al padre según la búsqueda realizada por el número de cedula).

Jaqueline Ordoñez Ortiz

Leidy Marcela Mojica (Los datos suministrados corresponden a dos niños diferentes – Verificar).

Se encuentran evidencias de que hay visitas que posiblemente no existieron y en lugar a ello lo que se aportó fueron datos de visitas realizadas por otro contratista por lo que al cotejar obtenemos que los siguientes nombres aparecen como evidencias de visitas aportada por ambos contratistas.

- DORFAS MARCELLY MIJARES / MATEUS ENRIQUE LOVERA
- KEYLA BRITO / FRANCESCA RUMBOL GUTIERREZ
- ROSA RODRIGUEZ / LIAN STIVEN MORA
- SARA NICOL VEGA / CRISTIAN JAME FLOREZ

- LEIDY MARCELA MOJICA ZUÑIGA / THIAGO ALEXANDER
- FLOR GOMEZ / EIMY LUCIANO PAREDES
- INGRID ESTEBAN REYES / JESUS SANTIAGO PINZON
- NORIDA ALEXANDRA PICO / HELLEN TOLOSA
- YENIFER SILVA OSPINO / MOSSER ANDRES MEZA
- YULIANA AMARIS / LIA LUCIANA VEGA
- HEIDY BRICEÑO / ARIANY LUCIANA BLANCO
- WENDY MARCELA JAIMES / MARIA FERNANDA RODRIGUEZ
- YAZMIN DEL CARMEN SEPULVEDA / JORGE ANTONIO SEPULVEDA
- LINDA KATHERINE / JHAMIR ALEXANDER BENTOS
- DARIANA DOSIREC NOHUERA / DARIAN ANDRES MAESTRE
- JOHANA GARCIA FERNANDEZ / SEBASTIAN OSPINA GARCIA
- KAREN DALILA CHINCHINA / YEIMY LUCIANA CHINCHINA
- MISLEYDI CAMESO PEREZ / ADONIS ALEXANDER MEDINA CAMESO
- MARIA LIZ TORRES SANCHEZ / MAGGY ADEIME DIAZ TORRES
- SANDRA MILENA RODRIGUEZ CADENA / SARAY YULIANA GUZMAN RODRIGUEZ
- SONIA VARGAS RAMIREZ / EMMA LUCIA RANGEL VARGAS
- VIVIANA PORRAS ARDILA
- DAYANNA YULITZA MUÑOS PEREZ
- YURY VANESA RIVERA PINTO

Apéndice D. Minuta CPS 3627


	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 1 de 3

Solicitud CPS N°: 3627

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD NO. (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). JUAN JOSE REY SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79427458 de BOGOTÁ, D.C. en su condición de Secretario (a) de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020
CONTRATISTA: JHON FRANKLIN JAIMES BARBOSA
Documento No: 13512623 de BUCARAMANGA
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE PRACTICAS DE AUTOCUIDADO Y ACTIVIDAD FISICA PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007 modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:: 1. Realizar mensualmente mínimo 8 sesiones educativas y prácticas para la población migrante, a través de la articulación intersectorial (grupos de apoyo, entidades y colaboradores del sistema). 2. Desarrollar mensualmente mínimo 6 procesos pedagógicos y prácticos para la población étnica residente en el municipio de Bucaramanga previa articulación intersectorial. 3. Realizar 4 sesiones mensuales educativas y prácticas al grupo de modalidad familiar del ICBF. 4. Brindar apoyo en las actividades de inspección, vigilancia y control del Municipio y/o asistencia técnica (4 mensuales) a IPS en cumplimiento de la RIA (3280 de 2018) ruta de mantenimiento de la salud actividad física como factor protector en el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles. 5. Apoyar a la coordinación de las actividades que se contraten en el Plan de intervenciones Colectivas desde la dimensión de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. 6. Responder dentro de los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas, reclamos o solicitudes (PQRS) que le sean asignados y requeridos por el supervisor y/o secretario de despacho de la secretaria de salud y ambiente, agotando los procedimientos internos definidos por la administración para tal fin. 7. Apoyar la elaboración de indicadores para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de promoción de la actividad física los cuales deben ser ajustados mensualmente según la información alimentada. 8. Apoyar la asistencia técnica al supervisor del contrato en los temas que se requiera. Producto 9. Consolidar y entregar una carpeta digital, según los lineamientos establecidos. Producto: Acta de entrega de la carpeta digital. 10. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) de su programa según formato establecido. Las actividades desarrolladas en cumplimiento del PAS y el cronograma mensual deben reportarse durante los primeros 5 días del mes siguiente. 11. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI de las actividades de su programa, los cuales deben ser entregados a la persona encargada en las especificaciones recibidas, dentro de los 2 primeros días del mes siguiente. 12. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 2 de 3
<p>CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2022.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.</p>		
<p>VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 14.430.000,00 - CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ***</p>		
<p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deie constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p>		
<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>		
<p>SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.</p>		
<p>IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.1905023.91122.701 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2022. CDP No. 5865.</p>		
<p>MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLÁUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.</p>		
<p>CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>		
<p>PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.</p>		
<p>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditado que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente,</p>		

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 3 de 3
<p>expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.</p>		
<p>GARANTÍAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.</p>		
<p>PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.</p>		
<p>RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.</p>		
<p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.</p>		
<hr/> <p>JUAN JOSE REY SERRANO Secretario (a) de Salud y Ambiente Decreto 0220 del 9 de junio del 2020</p>		<hr/> <p>JHON FRANKLIN JAIMES BARBOSA Contratista</p>
<p>Proyecto: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA Revisó: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA</p>		


Apéndice E. Minuta CPS 3625

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 1 de 3

Solicitud CPS N°: 3628

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). JUAN JOSE REY SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79427458 de BOGOTÁ, D.C. en su condición de Secretario (a) de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020
CONTRATISTA: CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
Documento No: 63481041 de BUCARAMANGA
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE PRACTICAS DE AUTOCUIDADO Y ACTIVIDAD FISICA PARA PREVENCION Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007 modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven con consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar mensualmente mínimo 8 sesiones educativas y prácticas para la población migrante, a través de la articulación intersectorial (grupos de apoyo, entidades y colaboradores del sistema). 2. Desarrollar mensualmente mínimo 6 procesos pedagógicos y prácticos para la población étnica residente en el municipio de Bucaramanga previa articulación intersectorial. 3. Realizar 5 asistencias técnicas al talento humano encargado de las actividades lúdico recreativas de los centros de protección al adulto mayor. 4. Articular con el INDERBU la realización de las actividades educativas y físicas en los parques del municipio de Bucaramanga. 5. Organizar un grupo de 10 líderes saludables comunitarios para dar continuidad al trabajo realizado en los parques. 6. Apoyar a la coordinación de las actividades que se contraten en el Plan de intervenciones Colectivas desde la dimensión de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. 7. Responder dentro de los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas, reclamos o solicitudes (PQRS) que le sean asignados y requeridos por el supervisor y/o secretario de despacho de la secretaria de salud y ambiente, agotando los procedimientos internos definidos por la administración para tal fin. 8. Apoyar la elaboración de indicadores para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de promoción de la actividad física los cuales deben ser ajustados mensualmente según la información alimentada. 9. Apoyar la asistencia técnica al supervisor del contrato en los temas que se requiera. 10. Consolidar y entregar una carpeta digital, según los lineamientos establecidos. 11. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) de su programa según formato establecido. Las actividades desarrolladas en cumplimiento del PAS y el cronograma mensual deben reportarse durante los primeros 5 días del mes siguiente. 12. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI de las actividades de su programa, los cuales deben ser entregados a la persona encargada en las especificaciones recibidas, dentro de los 2 primeros días del mes siguiente. 13. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.
CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 2 de 3
<p>expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2022.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.</p>		
<p>VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 14.430.000,00 - CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ***</p>		
<p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p>		
<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>		
<p>SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.</p>		
<p>IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.1905023.91122.701 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2022. CDP No. 5864.</p>		
<p>MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.</p>		
<p>CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>		
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución de este contrato es de: TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.</p>		
<p>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía</p>		

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 3 de 3
<p>Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.</p>		
<p>GARANTÍAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.</p>		
<p>PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.</p>		
<p>RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.</p>		
<p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.</p>		
<p>_____ JUAN JOSE REY SERRANO Secretario (a) de Salud y Ambiente Decreto 9220 del 3 de junio del 2020</p>		<p>_____ CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO Contratista</p>
<p>Proyecto: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA Reviso: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA</p>		

Apéndice F. Minuta CPS 3635


	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 1 de 3

Solicitud CPS N°: 3635

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). JUAN JOSE REY SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79427458 de BOGOTÁ, D.C. en su condición de Secretario (a) de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020
CONTRATISTA: KATHERINE RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Documento No: 1098654245 de BUCARAMANGA
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A REALIZAR ACCIONES DE APOYO A LA COORDINACION DE LA DIMENSION SALUD INFANTIL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007 modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:: 1. Realizar 02 visitas mensuales de seguimiento y monitoreo a la Estrategia AIEPI Clínico a las EPS y/o IPS del municipio de Bucaramanga, previamente concertadas con el supervisor del contrato. 2. Realizar 2 visitas de "seguimiento y diagnóstico a las Salas ERA y otros servicios básicos de salud" del municipio, con periodicidad semestral y posteriormente realizar seguimiento 3. Realizar 2 entrevistas mensuales de seguimiento y monitoreo a la Estrategia AIEPI Comunitario a través de la aplicación de entrevistas a cada uno de los actores sociales y agentes comunitarios capacitados en la estrategia en vigencias anteriores, utilizando la metodología de entrevista, planteada en los lineamientos de la estrategia para el componente comunitario. 4. Realizar 1 Taller trimestral durante la ejecución del contrato de prácticas clave AIEPI Comunitario dirigido a las agentes comunitarias de salud. 5. Realizar 2 Visitas mensuales de seguimiento y monitoreo a la Estrategia IAMI para lograr servicios de calidad y humanización de los procesos de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes a las IPS y/o EPS del municipio de Bucaramanga, previamente concertadas con el supervisor del contrato. 6. Realizar 2 visitas de Inspección, vigilancia y control a la implementación de la RIA de mantenimiento de la Salud de Primera Infancia e Infancia en las IPS y/o EAPB del Municipio de Bucaramanga. 7. Orientar técnicamente y hacer seguimiento de las actividades que se contratan en el Plan de Intervenciones Colectivas desde la Dimensión Transversal de Poblaciones Vulnerables (Niños, Niñas y Adolescentes). Producto: acta de reunión, control de asistencia y evidencia fotográfica. 8. Participar en el comité de infancia en todos los niveles, de acuerdo a la programación definida, para la cual deberá presentar acta de reunión, control de asistencia y registro fotográfico. 9. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital que contenga los soportes de ejecución del contrato. 10. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) de su programa según formato establecido. Las actividades desarrolladas en cumplimiento del PAS. 11. Responder dentro de los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas, reclamos o solicitudes (PQRS) que le sean asignados y requeridos por el supervisor y/o secretario de despacho de la secretaría de salud y ambiente, agotando los procedimientos internos definidos por la administración para tal fin. 12. Rendir los informes que le requiere el supervisor del contrato que incluya el informe ejecutivo final (con los indicadores del programa al cual fue asignado), report de indicadores a PAMEC mensualmente y asistir a las capacitaciones y/o reuniones citadas por la secretaría en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI de las actividades de su programa, los cuales deben ser entregados a la persona encargada en las especificaciones recibidas, dentro de los 2 primeros días del mes siguiente. 14. Participar y apoyar la realización del Comité de Vigilancia Epidemiológica - COVE -, Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria - COVECOM - teniendo en cuenta la integralidad de las dimensiones y/o programas, y los COEV- estadísticas vitales. Producto: actas de reunión, planillas de asistencia y evidencia fotográfica de acuerdo a la consolidación del acta. 15. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 2 de 3
<p>el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.</p>		
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurrido en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.</p>		
<p>CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2022.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.</p>		
<p>VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 17.767.500,00 - DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ***</p>		
<p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p>		
<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>		
<p>SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.</p>		
<p>IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.1905019.91122.209 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2022. CDP No. 4924.</p>		
<p>MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.</p>		
<p>CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>		
<p>PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.</p>		
<p>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6)</p>		

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 3 de 3
<p>Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.</p>		
<p>GARANTÍAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.</p>		
<p>PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.</p>		
<p>RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.</p>		
<p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.</p>		
<p>_____ JUAN JOSE REY SERRANO Secretario (a) de Salud y Ambiente Decreto 0220 del 9 de junio del 2020</p>		<p>_____ KATHERINE RODRIGUEZ ORDOÑEZ Contratista</p>
<p>Proyecto: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA Reviso: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA</p>		

Apéndice G. Minuta CPS 3660


	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 1 de 3

Solicitud CPS N°: 3660

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). JUAN JOSE REY SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79427458 de BOGOTÁ, D.C. en su condición de Secretario (a) de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020
CONTRATISTA: CAROLINA ARENAS DIAZ
Documento No: 63545966 de BUCARAMANGA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCION PSICOSOCIAL A LA POBLACION VICTIMA EN EL PROGRAMA DEL PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 1670 de 2007 modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar atención Psicosocial y salud integral a la población víctima del Municipio de Bucaramanga según necesidad del PAPSIVI y entregar informe mensual con la respectiva información. 2. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital. 3. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento del plan de acción en salud (PAS) de su programa según formato establecido. 4. Responder dentro de los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas, reclamos o solicitudes (PQRS) que le sean asignados y requeridos por el supervisor y/o secretario de despacho de la secretaria de salud y ambiente, agotando los procedimientos internos definidos por la administración para tal fin. 5. Rendir los informes que le requiere el supervisor del contrato que incluya el informe ejecutivo final con los indicadores del programa al cual fue asignado y asistir a las capacitaciones y/o reuniones citadas por la secretaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI de las actividades de su programa, los cuales deben ser entregados a encargado los primeros días de mes siguiente. 7. Concertar con el supervisor el cronograma de actividades y la organización de los soportes de cumplimiento de obligaciones. 8. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.
CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 2 de 3
<p>estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2022.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.</p>		
<p>VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 15.656.000,00 - QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ***</p>		
<p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p>		
<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>		
<p>SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que lo ejercerá.</p>		
<p>IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.1905019.91122.209 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2022. CDP No. 5393.</p>		
<p>MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 "PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.</p>		
<p>CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>		
<p>PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.</p>		
<p>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.</p>		
<p>GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.</p>		
<p>PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de</p>		

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 3 de 3
Audidores Visibles. RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para <u>salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.</u>		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que da lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.		
<hr/> JUAN JOSE REY SERRANO Secretario (a) de Salud y Ambiente Decreto 9220 del 9 de junio del 2020	<hr/> CAROLINA ARENAS DIAZ Contratista	
Proyecto: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA Reviso: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA		

Apéndice H. Minuta CPS 3685


	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 1 de 3

Solicitud CPS N°: 3685


MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. <small>(Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</small>
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). JUAN JOSE REY SERRANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79427458 de BOGOTÁ, D.C. en su condición de Secretario (a) de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020
CONTRATISTA: MARTHA LILIANA JEREZ TELLO
Documento No: 63496757 de BUCARAMANGA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007 modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar mensualmente 8 visitas de inspección, vigilancia y control a las IPS y EAPB en el cumplimiento de la Resolución 3280 en las RIAS de Mantenimiento de la salud en el adolescente y joven, y la ruta Materno perinatal a las IPS y EAPB que presten servicios de salud sexual y reproductiva, atención preconcepcional, Control prenatal, parto, puerperio, atención en planificación familiar, interrupción voluntaria del embarazo, y su atención de estos eventos de acuerdo con guías y protocolos (resolución 3280) incluso los sistemas de información. 2. Apoyar la implementación de una estrategia de intervención enfocada al conocimiento e interiorización de los derechos sexuales y reproductivos, con adolescentes escolarizados, en colegios de Bucaramanga, de acuerdo a lineamientos Nacionales y Departamentales, a través de cuatro (4) asistencias técnicas mensuales. 3. Desarrollar intervención enfocada al conocimiento e interiorización de los derechos sexuales y reproductivos con adolescentes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes del Municipio, abordando una sesión en cada centro por mes. 4. Realizar seguimiento a la implementación de la Estrategia de prevención de embarazo adolescente del Ministerio en el Municipio con mínimo 4 de sus indicadores implementados y evaluados, a través de reuniones interdisciplinarias. 5. Apoyar la actualización de la línea de base de Salud sexual y derechos sexuales del Municipio de Bucaramanga, con su respectivo Plan de acción, análisis e interpretación de la información de salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial. 6. Apoyar la socialización y articulación de la Ruta de atención integral a víctimas de violencia de género y violencia sexual de conformidad con protocolos, guías y normatividad vigente para la reestructuración de los derechos vulnerados, con el sector de protección y justicia y el equipo de salud mental. 7. Realizar, ajustar y hacer seguimiento mensual a la base de datos de gestantes del Municipio. 8. Participar en las actividades del PAMEC realizadas por la Secretaría de Salud y ambiente cuando sea requerido. 9. Apoyar en el proceso de planeación y seguimiento realizado por la supervisión de actividades que se contraten en el Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión respectiva dentro de la respectiva dimensión. 10. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital. 11. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento del plan de acción en salud (PAS) de su programa según formato establecido. Las actividades desarrolladas en cumplimiento del PAS y el cronograma mensual deben reportarse durante los primeros días del mes siguiente. 12. Responder dentro de los términos pertinentes los informes, peticiones, quejas reclamos o solicitudes, que le sean asignados por su supervisor y/o secretario de despacho de la secretaria de salud y ambiente, agotando los procedimientos internos definidos por la administración para tal fin. 13. Rendir los informes que le requiere el supervisor del contrato que incluya el informe ejecutivo final con los indicadores del programa al cual fue asignado y asistir a las capacitaciones y/o reuniones citadas de la secretaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Aportar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar, presentar y reportar el seguimiento a proyectos de inversión -SPI de las actividades de su programa, los cuales deben ser entregados a la persona encargada en las especificaciones recibidos, dentro de los dos primeros días del mes siguiente. 15. Participar y apoyar la realización del Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE, Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria COVECOM, teniendo en cuenta la integralidad de las dimensiones y/o programas y los COEV estadísticas vitales. 16. Las demás que sean designadas a través del supervisor y que estén

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 2 de 3
relacionados con el objeto contractual		
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.		
CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2022.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.		
VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 15.518.666,67 - QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ***		
FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.		
RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.		
SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.1905021.91122.209 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2022. CDP No. 4935.		
MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.		
CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.		
PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la		

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 4.0
		Fecha Aprobación: Enero-10-2020
		Página 3 de 3
<p>inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.</p>		
<p>GARANTÍAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.</p>		
<p>PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.</p>		
<p>RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1591 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.</p>		
<p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.</p>		
<p>_____ JUAN JOSE REY SERRANO Secretario (a) de Salud y Ambiente Decreto 0220 del 9 de junio del 2020</p>		<p>_____ MARTHA LILIANA JEREZ TELLO Contratista</p>
<p>Proyecto: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA Reviso: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA</p>		

Apéndice I. Acta de terminación CPS 1047

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO		Código: F-GJ-1100-238,37-083		
			Versión: 5.0		
			Fecha: JULIO-12-2021		
			Página: 1 de 3		
DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	25/07/2022				
No. DE CONTRATO Y FECHA	1047 - 22/01/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA PLANEACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DENTRO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS, DEL SECTOR Y LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROCESOS CONTRACTUALES DE ESTA Y OTRAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LA NECESIDAD DEL SERVICIO				
CONTRATISTA	NOMBRE:	SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR			
	C.C./NIT	63531365			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR			
	C.C.	63531365			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE			
	CARGO	Secretario (a) Administrativo (a)			
	C.C.	63511649			
SUPERVISOR	NOMBRE:	EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO			
	C.C./NIT	73475845			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO:	296			
	FECHA:	06/01/2022			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO:	1857			
	FECHA:	25/01/2022			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	25/01/2022			
	FECHA FIN:	24/07/2022			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica			
	DURACIÓN:	6 MESES			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/Otros/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica			
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO					
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/07/2022				
	HASTA: 24/07/2022				
VALOR A COBRAR	\$ 3.200.000,00				
ANTICIPO AMORTIZADO	0,00 % Valor a amortizar: \$ 0,00				

	ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO	Código: F-GJ-1100-238,37-083
		Versión: 5.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 2 de 3

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	Julio	25/07/2022	1047659945	\$ 1.600.000,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	
	SALUD TOTAL S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	PROTECCIÓN S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	
VR PAGADO \$	200.000,00	VR PAGADO \$	256.000,00	VR PAGADO \$ 8.400,00

CONSTANCIAS

- En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de suscribir el acta de ejecución final del Contrato.
- El Contratista ha ejecutado las actividades estipulas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- El Supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado Contrato.
- El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada
- El supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:


Valor ejecutado en la presente acta:	7	\$ 3.200.000,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 3.200.000,00

- Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200448301	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200448301	\$ 330,00

- De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO		VALORES	
Valor inicial		\$ 24.000.000,00	
Valor adicionales		\$ 0,00	
Valor anticipo / Pago anticipado		\$ 0,00	
Valor total		\$ 24.000.000,00	
Valor amortizado a la fecha de la presente acta		\$ 0,00	
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	01-2022	2202000880	\$ 800.000,00
	02-2022	2203001008	\$ 4.000.000,00

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO	Código: F-GJ-1100-238,37-083
		Versión: 5.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 3 de 3

	03-2022	2204001211	\$ 4.000.000,00
	04-2022	2205000957	\$ 4.000.000,00
	05-2022	2206001182	\$ 4.000.000,00
	06-2022	2207000957	\$ 4.000.000,00
Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 20.800.000,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 3.200.000,00
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 3.200.000,00
Valor a liberar por el municipio			\$ 0,00
Valor total ejecutado			\$ 24.000.000,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 25 de Julio de 2022.

Supervisor

Contratista

EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO

Municipio de Bucaramanga

Supervisor

SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR


Representación propia

Contratista

Elaboró: CONTRATACIÓN SSYA

Revisó: ASPECTOS FINANCIEROS-FERNANDO VILLAMIZAR

Apéndice J. Acta de liquidación anticipada CPS 1224

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JUAN JOSE REY SERRANO quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra FLORANGELA MEDINA TORRES quien actúa en nombre y representación propia, quien para efectos del presente documento se denominará el Contratista, y LAURA MILENA PARRA PRADA en calidad de Supervisor, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DE CONTRATO						
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE					
FECHA DEL ACTA	05/08/2022					
No. DE CONTRATO Y FECHA	1224 - 24/01/2022					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0					
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.					
CONTRATISTA	NOMBRE:	FLORANGELA MEDINA TORRES				
	C.C./NIT	63316422				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	FLORANGELA MEDINA TORRES				
	C.C.	63316422				
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO				
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente				
	C.C.	79427458				
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA PARRA PRADA				
	C.C./NIT	63504852				
VALOR DEL CONTRATO	\$ 29.046.000,00					
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00					
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00					
CDP	NUMERO:	762				
	FECHA:	12/01/2022				
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
RP	NÚMERO:	2156				
	FECHA:	27/01/2022				
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA INICIO:	01/02/2022				
	FECHA FIN:	30/07/2022				
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	24/07/2022				
	DURACIÓN	6 MESES				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final	
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones		
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
	DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO					
	DÍAS A COBRAR	24 (veinticuatro)				
	PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/07/2022				

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 3 de 4

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, el Contrato No. 1224 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FLORANGELA MEDINA TORRES.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 1224 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FLORANGELA MEDINA TORRES.

TERCERO: Pagar al Contratista la suma de tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos pesos (\$ 3.872.800,00), a través Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: Liberar la suma de novecientos sesenta y ocho mil doscientos pesos (\$ 968.200,00) teniendo en cuenta el Balance Financiero del Contrato, una vez suscrita la presente Acta.

QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1224 de 2022, una vez el Municipio efectúe el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

OCTAVA: Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200466835	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200466835	\$ 330,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 5 de Agosto de 2022.

Supervisor

Contratista

LAURA MILENA PARRA PRADA

Municipio de Bucaramanga

Supervisor

FLORANGELA MEDINA TORRES

Representación propia

Contratista


Ordenador de Gasto

JUAN JOSE REY SERRANO

Municipio de Bucaramanga

Secretario (a) de Salud y Ambiente

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 2 de 4

	HASTA: 24/07/2022			
VALOR A COBRAR	\$ 3.872.800,00			
ANTICIPO AMORTIZADO (SI APLICA)	0.00 % VALOR \$ 0,00			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	Julio	01/08/2022	9437684433	\$ 1.936.400,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES		ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	SURA EPS	COTIZANTE NO APORTA POR EDAD		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
	VR PAGADO \$	242.100,00	VR PAGADO \$	47.200,00

CONSIDERACIONES

- Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
- el Supervisor (a) dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.
- Toda vez que el Contratista ha manifestado su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 24 de Julio de 2022, de lo cual el Supervisor del Contrato dio su concepto favorable; el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1224 de 24/01/2022, el 24 de Julio de 2022 se da por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo.
- De conformidad con lo establecido en el Contrato, el Municipio de Bucaramanga pagará los \$ 3.872.800,00 en forma proporcional a los bienes/servicios prestados, y se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.
- De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO		VALORES
Valor inicial		\$ 29.046.000,00
Valor adicionales		\$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado		\$ 0,00
Valor total		\$ 29.046.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta		\$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE
	07-2022	2207001507
	02-2022	2203002033
	03-2022	2204001838
	04-2022	2205001830
	05-2022	2206001788
		\$ 4.841.000,00
		\$ 4.841.000,00
		\$ 4.841.000,00
		\$ 4.841.000,00
		\$ 4.841.000,00
		\$ 4.841.000,00
Valor total pagado o causado a la fecha		\$ 29.046.000,00
Subtotal a pagar contra la presente acta		\$ 3.872.800,00
Valor amortización contra la presente acta		\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta		\$ 3.872.800,00
Valor a liberar por el municipio		\$ 968.200,00
Valor total ejecutado		\$ 28.077.800,00


ACUERDAN


De conformidad con lo anterior las partes acuerdan;

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 4 de 4

Elaboró: CONTRATACIÓN SSYA
Revisó: ASPECTOS FINANCIEROS

Apéndice K. Acta de ejecución parcial CPS 2265

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		Código: F-GJ-1140-238,37-082		
			Versión: 3.0		
			Fecha: JULIO-12-2021		
			Página: 1 de 2		
DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	01/09/2022				
No. DE CONTRATO Y FECHA	2265 - 03/08/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO				
CONTRATISTA	NOMBRE	MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA			
	C.C./NIT	1098610703			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA			
	C.C./NIT	1098610703			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO			
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente			
	C.C.	79427458			
SUPERVISOR	NOMBRE:	EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO			
	C.C./NIT:	73475845			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 21.784.500,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO:	4461			
	FECHA:	22/07/2022			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO:	6720			
	FECHA:	03/08/2022			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	04/08/2022			
	Fecha de Finalización	18/12/2022			
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica			
	Duración	4 MESES Y 15 DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica			
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO					
PERIODO DE COBRO	DESDE: 04/08/2022				
	HASTA: 30/08/2022				
VALOR A COBRAR	\$ 4.356.900,00				
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00				
	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	
	Agosto	18/08/2022	7849334540	\$ 1.936.400,00	
	ARL: Agosto	18/08/2022	7849334540	\$ 1.936.400,00	

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-082
		Versión: 3.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 2 de 2

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	SALUD TOTAL S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	COLPENSIONES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
	VR PAGADO \$ 242.100,00	VR PAGADO \$ 309.900,00	VR PAGADO \$ 10.200,00

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.

2. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada

3. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.

4. El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	1	\$ 4.356.900,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 4.356.900,00

5. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200491737	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200491737	\$ 330,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor

Contratista

EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO

Municipio de Bucaramanga

Supervisor


MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA


Representación propia

Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO - SUPERVISOR

Apéndice L. Acta de ejecución parcial CPS 2258

	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		Código: F-GJ-1140-238,37-082			
			Versión: 3.0			
			Fecha: JULIO-12-2021			
			Página: 1 de 2			
DATOS DEL CONTRATO						
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE					
ACTA No.	1					
FECHA DEL ACTA	01/09/2022					
No. DE CONTRATO Y FECHA	2258 - 02/08/2022					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0					
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA, EN LOS COMPONENTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ITS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
CONTRATISTA	NOMBRE	MAYERLY CAROLINA DURAN DUARTE				
	C.C./NIT	37620772				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MAYERLY CAROLINA DURAN DUARTE				
	C.C./NIT	37620772				
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO				
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente				
	C.C.	79427458				
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA PARRA PRADA				
	C.C./NIT:	63504852				
VALOR DEL CONTRATO	\$ 21.784.500,00					
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00					
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00					
CDP	NÚMERO:	4953				
	FECHA:	01/08/2022				
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
RP	NÚMERO:	6716				
	FECHA:	03/08/2022				
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	03/08/2022				
	Fecha de Finalización	17/12/2022				
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica				
	Duración	4 MESES 15 DÍAS				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación		No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación		No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones		No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FECHA DE APROBACION DE POLIZAS					
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO						
PERIODO DE COBRO	DESDE: 03/08/2022					
	HASTA: 30/08/2022					
VALOR A COBRAR	\$ 4.518.267,00					
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00					
	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN		
	Julio	12/07/2022	4455073457	\$ 1.035.000,00		

	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-082
		Versión: 3.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 2 de 2

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	ARL: Julio	12/07/2022	4455073457	\$ 1.035.000,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES		ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	NUEVA EPS S. A.	PORVENIR S.A.		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
	VR PAGADO \$ 129.400,00	VR PAGADO \$ 165.600,00	VR PAGADO \$ 25.300,00	

CONSTANCIAS

- En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA MILENA PARRA PRADA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra MAYERLY CAROLINA DURAN DUARTE quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.
- El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada
- El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.
- El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	1	\$ 4.518.267,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 4.518.267,00

- Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200501870	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200501870	\$ 330,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor


Contratista


LAURA MILENA PARRA PRADA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

MAYERLY CAROLINA DURAN DUARTE
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: LAURA MILENA PARRA - SUPERVISOR

Apéndice M. Acta de ejecución parcial CPS 2252

	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		Código: F-GJ-1140-238,37-082		
			Versión: 3.0		
			Fecha: JULIO-12-2021		
			Página: 1 de 2		
DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	01/09/2022				
No. DE CONTRATO Y FECHA	2252 - 02/08/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS				
CONTRATISTA	NOMBRE	MABEL PRADA ROJAS			
	C.C./NIT	37549394			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MABEL PRADA ROJAS			
	C.C./NIT	37549394			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO			
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente			
	C.C.	79427458			
SUPERVISOR	NOMBRE:	OLGA PATRICIA SARMIENTO ARGUELLO			
	C.C./NIT:	63328713			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.102.499,99				
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00				
ANTICIPADO 0,00 %					
CDP	NÚMERO:	4445			
	FECHA:	22/07/2022			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO:	6721			
	FECHA:	03/08/2022			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	03/08/2022			
	Fecha de Finalización	23/12/2022			
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica			
	Duración	4 MESES 21 DÍAS			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica			
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO					
PERIODO DE COBRO	DESDE: 03/08/2022				
	HASTA: 30/08/2022				
VALOR A COBRAR	\$ 2.403.333,00				
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00				
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	
	Agosto	16/08/2022	4458858927	\$ 1.030.000,00	
	ARL: Agosto	16/08/2022	4458858927	\$ 1.030.000,00	
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES		ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-082
		Versión: 3.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 2 de 2

	SALUD TOTAL S. A.	COLPENSIONES	POSITIVA COMPAÑIA DE
VR PAGADO \$	128.000,00	VR PAGADO \$	164.800,00
		VR PAGADO \$	25.100,00

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron OLGA PATRICIA SARMIENTO ARGUELLO quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra MABEL PRADA ROJAS quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.

2. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada

3. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.

4. El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	1	\$ 2.403.333,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 2.403.333,00

5. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200479960	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200479960	\$ 330,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor


Contratista


OLGA PATRICIA SARMIENTO ARGUELLO
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

MABEL PRADA ROJAS
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: PATRICIA SARMIENTO - SUPERVISOR

Apéndice N. Acta de ejecución parcial CPS 2497

	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		Código: F-GJ-1140-238,37-082		
			Versión: 3.0		
			Fecha: JULIO-12-2021		
			Página: 1 de 2		
DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	05/09/2022				
No. DE CONTRATO Y FECHA	2497 - 08/08/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO LAS ACCIONES DE CONTROL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ENCAMINADAS A REDUCIR LA MORBI MORTALIDAD DE LAS ENFERMEDADES EN SALUD PUBLICA				
CONTRATISTA	NOMBRE	DENIS ISABEL BELEÑO SILVA			
	C.C./NIT	1096182031			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DENIS ISABEL BELEÑO SILVA			
	C.C./NIT	1096182031			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO			
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente			
	C.C.	79427458			
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA VIVIANA QUINTERO ARDILA			
	C.C./NIT:	1098723685			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.540.000,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO:	4490			
	FECHA:	25/07/2022			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO:	7049			
	FECHA:	09/08/2022			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	09/08/2022			
	Fecha de Finalización	23/12/2022			
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica			
	Duración	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/Otros/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica			
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO					
PERIODO DE COBRO	DESDE: 09/08/2022 HASTA: 30/08/2022				
VALOR A COBRAR	\$ 3.021.333,33				
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00				
	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	
	Agosto	31/08/2022	9439524937	\$ 1.263.467,00	

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		Código: F-GJ-1140-238,37-082
			Versión: 3.0
			Fecha: JULIO-12-2021
			Página: 2 de 2

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	ARL: Agosto	31/08/2022	9439524937	\$ 1.263.467,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES		ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	NUEVA EPS S. A.	PORVENIR S.A.		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
	VR PAGADO \$ 158.000,00	VR PAGADO \$ 202.200,00	VR PAGADO \$ 30.800,00	

CONSTANCIAS

- En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA VIVIANA QUINTERO ARDILA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra DENIS ISABEL BELEÑO SILVA quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.
- El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada
- El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.
- El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	1	\$ 3.021.333,33
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 3.021.333,33

- Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200513112	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200513112	\$ 330,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 5 de Septiembre de 2022.

Supervisor

Contratista

LAURA VIVIANA QUINTERO ARDILA

Municipio de Bucaramanga

Supervisor


DENIS ISABEL BELEÑO SILVA


Representación propia

Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSSA**Revisó:** LAURA VIVIANA QUINTERO - SUPERVISOR

Apéndice O. Acta de ejecución parcial CPS 2031

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		Código: F-GJ-1140-238,37-082			
			Versión: 3.0			
			Fecha: JULIO-12-2021			
			Página: 1 de 2			
DATOS DEL CONTRATO						
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE					
ACTA No.	2					
FECHA DEL ACTA	01/09/2022					
No. DE CONTRATO Y FECHA	2031 - 22/07/2022					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0					
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI					
CONTRATISTA	NOMBRE	YENNY VIVIESCAS IBARRA				
	C.C./NIT	63544106				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	YENNY VIVIESCAS IBARRA				
	C.C./NIT	63544106				
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO				
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente				
	C.C.	79427458				
SUPERVISOR	NOMBRE:	SANDRA VIVIANA ACEROS MENDEZ				
	C.C./NIT:	63500572				
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.875.000,00					
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00					
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00					
CDP	NÚMERO:	4297				
	FECHA:	18/07/2022				
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
RP	NÚMERO:	6324				
	FECHA:	25/07/2022				
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	25/07/2022				
	Fecha de Finalización	24/12/2022				
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica				
	Duración	5 MESES				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación		No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación		No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones		No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FECHA DE APROBACION DE POLIZAS		No Aplica			
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO						
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/08/2022					
	HASTA: 30/08/2022					
VALOR A COBRAR	\$ 2.575.000,00					
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00					
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN		
	Agosto	25/08/2022	4460884854	\$ 1.030.000,00		
	ARL: Agosto	25/08/2022	4460884854	\$ 1.030.000,00		
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES			

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-082
		Versión: 3.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 2 de 2

	NUEVA EPS S. A.	PROTECCIÓN S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE
	VR PAGADO \$ 128.800,00	VR PAGADO \$ 164.800,00	VR PAGADO \$ 5.400,00

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron SANDRA VIVIANA ACEROS MENDEZ quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra YENNY VIVIESCAS IBARRA quien actúa en nombre y representación propia , con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.

2. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada

3. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.

4. El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	2	\$ 2.575.000,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 2.575.000,00

5. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502200419708	\$ 3.300,00
ORDENANZA 012	2502200419708	\$ 330,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor

Contratista

SANDRA VIVIANA ACEROS MENDEZ
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

YENNY VIVIESCAS IBARRA
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSSA
Revisó: SANDRA VIVIANA ACEROS - SUPERVISOR

Apéndice P. Acta de inicio CPS 2614

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	2614 - 10/08/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LEVANTAMIENTOS DE INDICADORES AÉDICOS Y APLICACIÓN DE BIOARVICIDAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES, VIVIENDAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCANTARILLAS E IPS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	GREGORIO VILLAMIZAR MENDOZA
	C.C./NIT	91227289
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	GREGORIO VILLAMIZAR MENDOZA
	C.C	91227289
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	79427458
SUPERVISOR	NOMBRE:	LUIS ANTONIO NINO VALENZUELA
	C.C./NIT	91204086
VALOR DEL CONTRATO	\$ 7.828.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	4940
	FECHA:	01/08/2022
RP	NÚMERO	7385
	FECHA	12/08/2022
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	12/08/2022
	FECHA FIN:	11/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	4 MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LUIS ANTONIO NINO VALENZUELA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra GREGORIO VILLAMIZAR MENDOZA en representación propia, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN en los siguientes términos:

-Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

-Que el Contrato N° 2614 de fecha 10/08/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 12 de Agosto de 2022.

Supervisor

Contratista

LUIS ANTONIO NINO VALENZUELA

Municipio de Bucaramanga

Supervisor

GREGORIO VILLAMIZAR MENDOZA

Representación propia

Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA

Revisó: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA

Apéndice Q. Acta de inicio CPS 2741

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	2741 - 11/08/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BRICEÑO VELANDIA
	C.C./NIT	63344979
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BRICEÑO VELANDIA
	C.C	63344979
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	79427458
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA PARRA PRADA
	C.C./NIT	63504852
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.128.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	4479
	FECHA:	25/07/2022
RP	NÚMERO	7304
	FECHA	12/08/2022
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	12/08/2022
	FECHA FIN:	23/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA MILENA PARRA PRADA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra CLAUDIA PATRICIA BRICEÑO VELANDIA en representación propia, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

-Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

-Que el Contrato N° 2741 de fecha 11/08/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 12 de Agosto de 2022.

Supervisor

Contratista

LAURA MILENA PARRA PRADA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA BRICEÑO VELANDIA
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: VIVIANA PEÑA - ABOGADA SSYA

Apéndice R. Acta de inicio CPS 3322

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	3322 - 26/08/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE PRACTICAS DE AUTOCUIDADO Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
	C.C./NIT	63481041
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
	C.C	63481041
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	79427458
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA PARRA PRADA
	C.C./NIT	63504852
VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.430.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00	
CDP	NUMERO:	5864
	FECHA:	17/08/2022
RP	NÚMERO	8245
	FECHA	29/08/2022
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/09/2022
	FECHA FIN:	27/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA MILENA PARRA PRADA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

-Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

-Que el Contrato N° 3322 de fecha 26/08/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor

Contratista

LAURA MILENA PARRA PRADA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA

Apéndice S. Acta de inicio CPS 3321

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	3321 - 26/08/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE PRACTICAS DE AUTOCUIDADO Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	JHON FRANKLIN JAIMES BARBOSA
	C.C./NIT	13512623
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JHON FRANKLIN JAIMES BARBOSA
	C.C	13512623
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	79427458
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA PARRA PRADA
	C.C./NIT	63504852
VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.430.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00	
CDP	NUMERO:	5865
	FECHA:	17/08/2022
RP	NÚMERO	8246
	FECHA	29/08/2022
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/09/2022
	FECHA FIN:	27/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA MILENA PARRA PRADA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra JHON FRANKLIN JAIMES BARBOSA en representación propia, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

-Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

-Que el Contrato N° 3321 de fecha 26/08/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor

Contratista

LAURA MILENA PARRA PRADA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

JHON FRANKLIN JAIMES BARBOSA
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: DAYANNA URIBE - ABOGADA SSYA

Apéndice T. Acta de inicio CPS 3316

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	3316 - 26/08/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL ÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA, MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	MARGARITA NAVARRO RUBIANO
	C.C./NIT	1095796179
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MARGARITA NAVARRO RUBIANO
	C.C	1095796179
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	79427458
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA PARRA PRADA
	C.C./NIT	63504852
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.660.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	5421
	FECHA:	08/08/2022
RP	NÚMERO	8239
	FECHA	29/08/2022
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/09/2022
	FECHA FIN:	30/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA MILENA PARRA PRADA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra MARGARITA NAVARRO RUBIANO en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

-Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

-Que el Contrato N° 3316 de fecha 26/08/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 1 de Septiembre de 2022.

Supervisor

Contratista

LAURA MILENA PARRA PRADA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

MARGARITA NAVARRO RUBIANO
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: JENNIFER BLANCO / ABOGADA CPS

